



Nº: 23/24
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
27 DE JUNIO DE 2024

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Jorge Pato García	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Don José Manuel Lorenzo Serapio	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y treinta y ocho minutos del día veintisiete de junio del año dos mil veinticuatro, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, con la corrección planteada por el sr. Pato García, el acta de la sesión anterior celebrada el día 20 de junio del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- HACIENDA.-

A) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2024/70).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente contenido:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 963.321,26 € según relación anexa (F/2024/70)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.



La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría de los miembros presentes, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y del sr. Barral Santiago y en contra del sr. Pato García, produciéndose, por tanto seis votos a favor, dos abstenciones y uno en contra, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe 963.321,26 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

El señor Lorenzo Serapio, justifica su abstención en el hecho de que, con independencia de que se aportan las memorias justificativas por parte de los diferentes responsables los servicios, el informe de intervención sigue la misma línea y en el mismo sentido su grupo a su juicio, sigue considerando que se trata de un procedimiento que no debe ser el habitual para el abono de los gastos comprometidos, independientemente que debe procederse a su abono.

El señor Barral Santiago pregunta es si las instalaciones del Manuel Sánchez Granado están abiertas, respondiendo afirmativamente el señor Alcalde, señalando que están funcionando con normalidad sin perjuicio de que se promueva la nueva licitación.

El señor Barral Santiago manifiesta finalmente su abstención a la vista de estas explicaciones y expresando que le llamaban la atención las facturas de RADALKI ALQUILERES, S.L.

El sr. Pato García recuerda la posición contraria de su grupo, como viene reiteradamente expresando en este tipo de acuerdos como reflejan los importes de de la Intervención, con independencia de que considera totalmente necesario que se abonen las facturas a los distintos proveedores independientemente de la incorrección en el procedimiento de tramitación del gasto.

B) Aprobación autorización y disposición del gasto. (Relación Q/2024/298).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la aportación con cargo los presupuestos municipales a la empresa EXPOSICIONES Y CONGRESOS ADAJA,S.A.U encargada de la gestión de Centro de Exposiciones y Congresos "Lienzo Norte", por importe global de 100.000 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 100.000 € según relación anexa (Q/2024/298) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto.

El señor Lorenzo Serapio manifiesta su voto favorable en la medida en que este aspecto fue tratado en el Consejo de Administración de ECASAU en el sentido de que reporta un beneficio para la ciudad aun cuando ello pueda ir en detrimento de la autonomía de la sociedad.

El señor Barral Santiago justifica su abstención en el sentido que su grupo siempre ha apostado por la autofinanciación de la sociedad municipal gestora del Lienzo Norte.

C) Aprobación autorización y disposición del gasto. (Relación Q/2024/299).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la cuota anual de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE), por importe global de 330 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.



Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 330 € según relación anexa (Q/2024/299) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto

El señor Lorenzo Serapio manifiesta su voto favorable aun cuando alberga dudas sobre el impacto económico real que tiene la pertenencia a esta asociación y recuerda la necesidad de emisión de un informe sobre estos extremos.

El señor Barral Santiago manifiesta que a la espera de que se emita el informe sobre la repercusión que la pertenencia a este tipo de entidades tiene en la ciudad lo cierto es que considera que se trata una asociación poco activa y en tal sentido se abstiene.

D) Aprobación autorización del gasto. (Relación Q/2024/303).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la convocatoria de subvenciones para la línea Cuota Cero por importe global de 4.300 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización del gasto por importe total de 4.300 € según relación anexa (Q/2024/303) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases y convocatoria para este tipo de ayudas cuyo tenor queda igualmente aprobado de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo celebrada el día 19 de junio de 2024.

El señor Barral Santiago manifiesta su voto favorable por lo que representa de apoyo a los autónomos aunque la cuantía la considera mejorable.

En el mismo sentido, el señor Pato García expresa su apoyo al sector de autónomos cuestionando el impacto que estas ayudas puedan tener realmente dada la minoración de la cuantía frente a convocatorias precedentes.

E) Aprobación autorización y disposición del gasto. (Relación Q/2024/306).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la subvención nominativa a favor de Caritas Diocesana para el mantenimiento del Albergue del Transeúnte, por importe global de 28.000€

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 28.000 € según relación anexa (Q/2024/306) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convenio regulador de dicha subvención cuyo tenor queda igualmente aprobado, así como el Presupuesto presentado por la entidad con los conceptos que incorpora.

El señor Alcalde explica que esta ayuda se mantiene en su cuantía sin que se haya minorado toda vez que el convenio con Cáritas permite atender una necesidad patente ante la inexistencia de un albergue del Ayuntamiento.



F) Aprobación autorización y disposición del gasto. (Relación Q/2024/307).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la cuota anual del Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, por importe global de 70.000 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 70.000 € según relación anexa (Q/2024/307) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto

El señor Lorenzo Serapio manifiesta su voto favorable pese a la cuantía entendiendo que en este caso la repercusión e impacto en la ciudad es evidente y notorio.

El señor Barral Santiago también manifiesta su voto favorable pese a la cuantía, aclarando en este sentido señor Alcalde que la cuota es igual para todas las ciudades independientemente de su población en la medida en que hace tiempo se acordó de tal modo del mismo modo que resultan todas las ciudades del Grupo beneficiadas por igual de las subvenciones o ayudas y eventos conjuntos en independientemente de su configuración.

G) Aprobación disposición del gasto. (Relación Q/2024/308).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a diversas ayudas de la 7ª Convocatoria de ayudas ARU La Cacharra-Seminario, por importe global de 722.268,39 € con el siguiente desglose:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS, 28: 60.600,08 €
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN PEDRO DE ALCANTARA, Nº 1: 116.014,35 €
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ SAN PEDRO DE ALCANTARA Nº 3: 129.086,72 €
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. INMACULADA Nº 20: 58.376,65 €
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ VIRGEN DE VALSORDO, Nº 13: 129.086,72 €
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL. VIRGEN DE VALSORDO Nº 9: 99.397,22 €
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ VIRGEN DE VALSORDO Nº 15: 84.419,96 €
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS Nº 21: 45.286,69 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 722.268,39 € según relación anexa (Q/2024/308) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto

H) Aprobación autorización y disposición del gasto. (Relación Q/2024/311).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la subvención nominativa a favor del Banco de Alimentos, por importe global de 5.000€

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 5.000 € según relación anexa (Q/2024/311) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convenio regulador de dicha subvención cuyo tenor queda igualmente aprobado, así como el Presupuesto presentado por la entidad con los conceptos que incorpora.



I) Expediente de modificación presupuestaria por transferencias de crédito. Número 11-02-2024.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas ni en la vinculación jurídica correspondiente y al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito que afectan a servicios sociales, de acuerdo con las propuesta suscrita por el Teniente de Alcalde respectivo:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO. AUMENTOS

Aplicación			Proyecto	Descripción	Importe
0500	23121	22799	2024 3 GUARD 1 1	OTROS TRAB.REAL.POR OTRAS EMPR. Y PROF. SERV.ESCUELA INFANTIL	15.000,00
				TOTAL	15.000,00

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO. DISMINUCIONES

Aplicación			Proyecto	Descripción	Importe
0500	23111	22799		OTROS TRAB.REAL.POR OTRAS EMPR. Y PROF. ANIMACION COMUNITARIA	15.000,00
				TOTAL	15.000,00

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la modificación de créditos por Transferencia por importe 15.000,00 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio, del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto seis votos a favor y tres abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio pregunta si tras la declaración de desierto del procedimiento anterior si se ha consultado a alguna empresa para asegurar que pueda haber concurrencia.

El señor Alcalde confirma que se han hecho gestiones de consulta independientemente de que cuando se impulse el procedimiento las empresas tienen libertad de presentarse o no.

El señor Lorenzo Serapio pese a entender que el expediente es correcto alberga dudas sobre la continuidad o mantenimiento este servicio teniendo en cuenta que se trata más bien de una competencia de la Junta de Castilla y León y considerando su coste y en la medida en que no tiene toda la información necesaria por lo que su posición será de abstención.



El señor Barral Santiago apunta que es conocido que conforme a la legislación contractual no se pueden concertar los términos del contrato con ninguna empresa amén de que estamos ante un servicio público por lo que considera que esta privatización no es lo más adecuado, razón por la cual se abstendrá.

El señor Pato García manifiesta que no se trata de concertar las condiciones de la licitación pero que es habitual que las administraciones evacuan consultas a empresas con objeto de poder conocer el posicionamiento del mercado, lo cual no supone una irregularidad.

Seguidamente pregunta teniendo en cuenta la modificación presupuestaria, cuál será el tipo de licitación de este servicio, contestando el señor Oficial Mayor que considerando un anualidad estará en torno a 478.000 €.

El señor Pato García pregunta seguidamente si la detracción de la partida de animación comunitaria tiene una afección respecto la prestación de ese servicio, respondiendo la señora Del Nogal Sánchez que está cubierta la licitación que se está preparando con la consignación del presente ejercicio independientemente de que tenga que cubrirse la totalidad del mismo para todo el curso lógicamente con los presupuesto del año 2025.

Finalmente el señor Pato García manifiesta su abstención

3.- FIESTAS.- Propuesta cambio de fechas mercadillo de los viernes de los anexos de la Plaza de Toros y Mercado Chico con motivo de las fiestas de verano.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Empleo, Industria, Comercio, Educación, Cultura, Fiestas, Deporte y Turismo con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA

Del 1 al 31 de julio tendrá lugar la celebración de las fiestas de verano 2024.

Por cuanto antecede, esta Tenencia de Alcaldía, **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Cambiar el lugar de celebración del mercado situado en los anexos de la plaza de toros todos los viernes de julio, es decir, 5, 12, 19 y 26 al Camino del Gansino y el mercado de frutas y verduras de la plaza del Mercado Chico a la plaza de la Catedral los viernes 12 y 19 de julio.”

La Junta de Gobierno local acordó, por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

4.- EVENTOS.-

A) Autorizaciones en relación a las fiestas patronales del Barrio de Urraca Miguel.- Fue dada cuenta de la propuesta elaborada por la Tenencia de Alcaldía delegada de Cultura Educación, Deportes y Fiestas, con el siguiente tenor:

“Vistas las solicitudes formuladas por D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GÓMEZ como Representante de la Alcaldía en el barrio de Urraca Miguel, mediante las que solicita autorización para celebrar las fiestas patronales del Barrio de Urraca Miguel, del 5 al 7 de julio de 2024; visto así mismo el informe emitido por la Jefatura de Policía Local.

Esta Tenencia de Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la Legislación vigente.

PROPONE:



1.- Autorizar (con las limitaciones que se reflejan en el punto número 2) la celebración de las FIESTAS PATRONALES DE URRACA MIGUEL, del 5 al 7 de julio de 2024, en el barrio anexionado de Urraca Miguel, con las siguientes necesidades:

- 12 tarimas de escenario y escalerilla.
- Enganche de luz.
- 6 vallas de policía local para cortar la calle principal durante los eventos que se realizan en dicha calle y plaza.
- 250 sillas

2.- Esta autorización tiene condicionada su efecto a que se cumplan los siguientes requisitos:

- Deberá comunicar a Policía Local (teléfono: 920352424) las fechas concretas y horarios de los diferentes eventos que se pudieran realizar para su seguimiento y cobertura.

- Las sillas serán custodiados en lugar cubierto desde que sean entregados hasta que sean retirados por los servicios municipales.

No obstante, la Junta de Gobierno Local dispondrá lo que tenga por conveniente.”

Del mismo modo, se dio cuenta de otra propuesta de la Tenencia de Alcaldía con el siguiente tenor:

“Vista la solicitud formulada por D^a. RAQUEL JIMÉNEZ BURGUILLO en representación de la AA.VV. URRACA MIGUEL, mediante la que solicita la cesión gratuita de una caseta para los días 5, 6 y 7 de julio de 2024, con motivo de las fiestas patronales de Urraca Miguel.

Esta Tenencia de Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la Legislación vigente.

PROPONE:

Autorizar la cesión de una caseta a la AA.VV. Urraca Miguel, para los días 5, 6 y 7 de julio de 2024, con motivo de las fiestas patronales de Urraca Miguel, previo pago de la fianza y tasas correspondientes.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar las propuestas que anteceden literalmente y en sus propios términos, elevándolas a acuerdo.

B) Autorización de la convivencia de la Hermandad de nazarenos de Jesús Redentor ante Caifás y Nuestra Señora de la Estrella.- Fue dada cuenta de la propuesta elaborada por la Tenencia de Alcaldía delegada de Cultura Educación, Deportes y Fiestas, con el siguiente tenor:

“Vista la solicitud formulada por D. Pablo Hernández Alonso en representación de la Hermandad de nazarenos de Jesús Redentor ante Caifás y Nuestra Señora de la Estrella, mediante la que solicita autorización para realizar una convivencia de hermandad el día 29 de junio en la calle Virreina María Dávila; vistos así mismo los informes emitidos por la Jefatura de Policía Local y SPEIS.

Esta Tenencia de Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la Legislación vigente.

PROPONE:

1.- Autorizar (con las limitaciones que se reflejan en el punto número 2) la realización de una convivencia de hermandad el día 29 de junio durante la mañana y la tarde-noche de ese día en la calle Virreina María Dávila, en la que se realizarán juegos infantiles, pintacaras, una comida popular, algo de música para bailar, etc. sin necesidad de cortes de calles o similares.



2.- Esta autorización tiene condicionada su efecto a que se cumplan los siguientes requisitos:

- Sea suscrito por el organizador **un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil** por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada con un **capital mínimo de 250.000 euros.**

- **El horario de finalización de la actividad deberá ser a las 00,00 h. como muy tarde.**

- **Deberá quedar recogidos todos los elementos utilizados en el evento a su conclusión.**

- En cuanto a la comida popular:

▪ **La «paella» ha de elaborarse por empresa especializada que cuente con la infraestructura y experiencia necesaria para desarrollar su trabajo en condiciones de seguridad.**

▪ Utilizar únicamente, como aparatos directamente destinados a la preparación de alimentos y susceptibles de provocar ignición, aparatos eléctricos o de gas homologados.

Con el fin de limitar el riesgo de incendio debido al uso del fuego al aire libre, el SPEIS informa desfavorablemente la utilización de cualquier otro tipo de combustible (leña, carbón vegetal, etc.), no debiendo tampoco quemar hojas, papel, combustible fino, etc. cuyas pavesas puedan ser transportadas por la columna de humo.

▪ Tener un espacio libre de combustible o cortafuegos en la zona en la que se va a elaborar la comida, que en ningún caso será inferior a 10 metros de radio.

▪ Situar personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendio, el cual estará provisto de útiles de extinción: extintores portátiles y reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros ó una manguera con caudal y presión constante y suficiente.

▪ No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté apagado o/y se enfríen los focos de calor.

▪ Acatar aquellas otras disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estime necesarias la autoridad que pueda desplazarse al evento.

3.- Autorizar la cesión del siguiente material previo pago de la fianza y tasas correspondientes:

- 1 caseta
- 100 sillas
- Mesas para 100 sillas
- Punto de luz
- Punto de agua

4.- Cualquier daño o perjuicio que se produzca como consecuencia de la realización de las actividades será responsabilidad de la entidad solicitante, que deberá abonar al Ayuntamiento el importe correspondiente que se deduzca del informe técnico valorado que se evacue al efecto. Estará sometido igualmente a cualquier cambio de ubicación o suspensión que fuera necesario por motivos de seguridad ciudadana.

En caso de incumplimiento de las medidas de seguridad indicadas se incurrirá en las responsabilidades que correspondan en aplicación de la normativa vigente. Y el Vto. Bno. a esta solicitud se otorga sin perjuicio de tercero y no releva de la obligación de obtener las que con arreglo a las disposiciones vigentes fueran necesarias en relación con ella.



En caso de no cumplirse los requisitos estipulados en el punto número 2, podrá ser suspendida la autorización para la celebración de la convivencia, ya sea parcialmente o en su totalidad, con independencia de las posibles sanciones que pudieran derivarse contra la entidad solicitante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local dispondrá lo que tenga por conveniente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

5.- CEMENTERIO.- Propuesta regulación exhumaciones cementerio municipal.- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado por los servicios técnicos con el siguiente tenor:

“Como viene siendo habitual y a requerimiento del servicio de Cementerio, para su posterior acuerdo en la Junta de Gobierno Local, se propone suspender, durante los periodos de Verano (comprendido entre el 15 de Junio al 15 de Septiembre del presente año), vacacionales de Navidad (desde 2 días antes de Noche Buena hasta 2 días después de reyes y, Semana Santa (desde el fin de Semana anterior hasta Resurrección) la concesión de autorizaciones para proceder a la exhumación con posterior reinhumación de restos cadavéricos en el cementerio municipal, por razón de condiciones sanitarias y climatológicas estacionales. Tampoco se realizarán ningún tipo de trabajo la semana anterior a los Santos.

Las reducciones de restos se deberán tramitar previamente, siendo las mismas solicitadas con 5 días de antelación, para proceder a su autorización. Por lo que no se autorizan la realización de reducciones de restos e inhumaciones en el mismo día.

Aprovechamos la ocasión para recordar los horarios de enterramiento:

DÍAS LABORALES de L a V_ MAÑANAS: 9:00 A 14:00.

TARDES Horario Invierno 15:45 a 17:30 (Marzo – Octubre)

Horario Verano 16:45 a 18:30 (Octubre – Marzo)

FINES DE SEMANA Y FESTIVOS_ MAÑANAS: 9:00 A 12:45.

TARDES Horario Invierno 15:45 a 17:30 (Marzo – Octubre).

Horario Verano 16:45 a 18:30 (Octubre – Marzo).

Debiendo consultar con el cementerio la disponibilidad de horario para sepelios y anticipar la llegada, para no retrasar el cierre del recinto.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor pato García sugiere que toda vez que este acuerdo se reitera todos los años se incorpore a la ordenanza de aplicación o al reglamento regulador del servicio para que quede establecido con carácter permanente.

6.- TURISMO.- Protocolo Actuación entre La Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid M.P. y el Ayuntamiento de Ávila.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Tenencia de Alcaldía delegada de Empleo, Industria, Comercio, Educación, Cultura, Fiestas, Deporte y Turismo con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila está interesado en participar en diversas disciplinas dentro de la promoción, gestión, elaboración y/o puesta en marcha de actividades y jornadas de formación, publicaciones culturales y científicas, informes y estudios relacionados con la investigación, la docencia en todos los ámbitos del conocimiento,



Visto el informe elaborado por el técnico municipal de turismo que dice:

"INFORME PROTOCOLO ACTUACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID M.P. Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Ávila, Ciudad Patrimonio de la Humanidad, cuya principal actividad turística se enmarca dentro del turismo cultural, patrimonial y gastronómico.

Dentro de las actuaciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila está participar en diversas disciplinas dentro de la promoción, gestión, elaboración y/o puesta en marcha de actividades y jornadas de formación, publicaciones culturales y científicas, informes y estudios relacionados con la investigación, la docencia en todos los ámbitos del conocimiento,

El Ayuntamiento de Ávila considera de gran importancia colaborar con instituciones de referencia que impulsen el turismo y en general el ámbito cultural en la ciudad.

La pretensión del Ayuntamiento de Ávila con la firma de este protocolo es la de participar en todas aquellas actividades que promuevan la formación y la investigación, así como cualquier otra que se considere de interés para la proyección de la ciudad de Ávila como destino de turismo cultural.

Por todo lo expuesto, se considera desde el área de turismo no solamente factible sino conveniente la firma del protocolo de actuación CON LA Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, ya que contribuye a la proyección a nivel nacional e internacional de ciudad y consolida el posicionamiento de la ciudad como referente en turismo cultural.

Por cuanto antecede, esta Tenencia de Alcaldía, a la Junta de Gobierno Local, **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar la firma del **PROTOCOLO ACTUACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID M.P. Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.** "

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo y en consecuencia:

1º.- Aprobar el protocolo de actuación con la Fundación General de La Universidad Complutense de Madrid M.P. y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila con el tenor literal que seguidamente se recoge.

2º.- Facultar al sr. Alcalde para su firma.

Texto que se cita:

"PROTOCOLO ACTUACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID M.P. Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

REUNIDOS

De una parte, la **FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, M.P.**, (en adelante FGUCM MP) con domicilio en la calle Doctor Severo Ochoa número 7 - 28040 Madrid y con CIF G79485082 y en su nombre Dña. María Paz García-Vera, como Directora General según escritura de poder de 18 de septiembre de 2023, nº 4495 del protocolo del Ilustre Notario de Madrid Don Javier de Lucas y Cadenas.

De otra parte, el **AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**, con CIF P0501900E y con domicilio social en la Plaza del Mercado Chico,1 05001 Ávila y en su nombre D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, en su condición de Alcalde y en virtud de sus facultades de representación conforme estipula el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente protocolo y a tal efecto,

MANIFIESTAN

La importancia de la colaboración entre ambas entidades y la conveniencia de estrechar las relaciones entre ambas instituciones para lo que acuerdan celebrar el presente Protocolo de Actuación.

I. Que la FGUCMMP es una entidad sin ánimo de lucro y duración indefinida, resultado de la fusión de otras fundaciones, que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general que se detallan en el artículo 6º de estos Estatutos, con el objetivo de contribuir al cumplimiento de los fines de la Universidad Complutense de Madrid, cooperando a la transmisión de los saberes, a la investigación y a la formación humana integral.

II. Que el AYUNTAMIENTO DE ÁVILA tiene interés en colaborar con la FGUCM MP en diversas disciplinas dentro de la promoción, gestión, elaboración y/o puesta en marcha de actividades y jornadas de formación, publicaciones culturales y científicas, informes y estudios relacionados con la investigación, la docencia en todos los ámbitos del conocimiento, y, en definitiva, de cualquier naturaleza que se sitúe dentro de los fines de esta Fundación. Q

III. Que ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios y a fin de mejorar sus respectivos cometidos, formalizan el presente protocolo de actuaciones con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PROTOCOLO

El objeto de este protocolo es establecer un espacio de colaboración entre AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, y la FGUCM MP, y ambas partes declaran mediante el presente, su intención de colaborar en todas aquellas actividades de promoción cultural, así como cualquier área que la FGUCM MP y AYUNTAMIENTO DE ÁVILA consideren de interés.

A título meramente enunciativo, y no limitativo, los ámbitos de colaboración entre las partes podrán ser los siguientes:

- Realización de seminarios, congresos y cursos.
- Prácticas de alumnos.
- Realización de ponencias
- Intercambio de conocimiento entre ambas partes

Las acciones concretas que ambas partes acuerden acometer para llevar a cabo el presente objeto requerirán de la firma del correspondiente Convenio Específico, donde se concretarán los compromisos de toda índole que cada una de las partes asuma.

SEGUNDA. - DESARROLLO DEL PROTOCOLO

Este documento se desarrollará mediante Convenios específicos que se firmarán para cada línea de actuación que se organice. En cada Convenio específico, se regularán las actuaciones concretas, periodo de duración y los compromisos de cada una de las partes.

Los Convenios específicos de colaboración tendrán, desde el momento de su firma, la consideración de Adendas al presente protocolo, resultando de aplicación el régimen y las condiciones contempladas en el mismo.

TERCERA. - PROTECCION DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Que ambas partes, respecto a la citada colaboración, cumplirán en todo momento lo dispuesto en materia de protección de datos personales por el Reglamento europeo (EU) 2016/679 de protección de datos personales (en adelante, "GDPR") así como por la normativa nacional vigente, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante "LOPDGDD"), en cuanto a la recogida y tratamiento de los datos personales relacionados con el presente documento.

Ambas partes se informan de que los datos personales contenidos en el presente protocolo, serán tratados en base al interés legítimo, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la relación contractual generada con la firma del presente documento.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión se realiza conforme a la normativa vigente.

Ambas partes conceden, con carácter general, la calificación de información reservada, a la obtenida en aplicación de este protocolo o los Convenios específicos de colaboración subsiguientes, por lo que asumen de buena fe el



tratamiento de restricción en su utilización por sus respectivas organizaciones, a salvo de su uso para el destino o finalidad pactada en su divulgación autorizada.

Por tanto, los concretos términos del presente tendrán carácter confidencial y no podrán ser comunicados a terceras personas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

Igualmente tendrán carácter confidencial los documentos e información que entregue una de las partes a la otra cuando indique dicho carácter en el momento de la entrega.

Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de la autoridad competente.

CUARTA. – AYUNTAMIENTO DE ÁVILA declara conocer y cumplir la Política de la Seguridad de la Información de la FGUCMMP que le han dado a conocer y que se encuentra publicada en su página web <https://www.ucm.es/fundacion/seguridad-de-la-informacion-1>.

QUINTA. - APORTACIONES ECONÓMICAS

El presente protocolo no conlleva ninguna aportación económica para las partes.

Las aportaciones económicas por los costes que genere la colaboración, serán evaluadas y acordadas en su caso por los órganos competentes de cada una de las partes, para cada uno de los Convenios Específicos en que ésta se concrete.

SEXTA. - VIGENCIA Y EXTINCIÓN

Este protocolo, que tendrá una vigencia de cuatro años, entrará en vigor en el momento de su firma y podrá ser modificado o denunciado por cualquiera de las partes, que podrá proponer su rescisión, expresada con al menos un mes de antelación a la fecha que proponga para su extinción, sin que ello afecte a los Convenios Específicos en realización, cuya terminación se llevará a efecto, en todo caso, conforme a lo establecido en ellos.

SÉPTIMA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente protocolo de Intenciones se resolverá por las causas generales admitidas en derecho y en particular, por cualquiera de las siguientes causas:

1. El mutuo acuerdo de ambas partes.
2. Denuncia por escrito de cualquiera de las partes con al menos dos meses de antelación a la fecha en la que se desee la terminación del mismo.
3. Finalización del plazo.
4. Grave incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones.

OCTAVA. - JURISDICCIÓN

Ambas partes se someten a la hora de dirimir cualquier discrepancia, cuestión o litigio respecto a la interpretación y cumplimiento de este Acuerdo a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales que corresponda de Madrid capital, haciendo expresa renuncia a cualquier fuero que pudiere corresponderles.

Y en prueba de conformidad, firman el presente protocolo, en Madrid, a fecha de firma del documento electrónico."
(siguen firmas)

La señora Prieto Hernández relata que desde hace tiempo se está trabajando desde el área de turismo en la eventual celebración de un congreso internacional en torno a Ávila y el medievo a partir de la solicitud de declaración de interés turístico internacional de las jornadas medievales del cual pretende ser promotor el Ayuntamiento y para lo cual se ha contactado con diversas universidades siendo la Complutense de Madrid la que se entiende más capacitada a los efectos de impulsar y atraer estudiantes y para promover el otorgamiento de créditos a los mismos sin dejar fuera a otras universidades con las que se pretende igualmente colaborar, evento del que cuando esté más perfilado se dará cuenta a la Comisión informativa.

El señor Lorenzo Serapio pregunta que si con esta aclaración debe entender que no existe ningún tipo de exclusividad a favor de la Universidad Complutense de Madrid.



La sra. Prieto Hernández señala que efectivamente es así y que se pretende que en el Comité científico se incorpore la USAL y la UCAV en la medida que ambas entidades pueden tener interés.

7.- HONORES Y DISTINCIONES.-

A) Incoación expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Diario de Ávila.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Asunto: Incoación expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Diario de Ávila

La historia de *El Diario de Ávila* de la que ahora se cumplen 125 años es una parte del desarrollo, del pensamiento y de la vida de la Provincia abulense. A ella va ligada su existencia e, incluso, su razón de ser.

El Diario de Ávila, además, es una marca que ha permanecido inalterable a los largo de ese lapso temporal, lo que significa que es una de las entidades más antiguas de Ávila que todavía pervive.

Más aún, la continuidad del periódico desde 1898 ha sido posible gracias a la tenacidad desplegada quienes de manera abnegada dirigieron el diario, a los que se suman periodistas, colaboradores, lectores, anunciantes y otros muchos que escribieron en sus páginas, aparte del empeño en el proyecto por parte de sus editores.

Diario de Ávila nació un 24 de noviembre de 1898, a los que hay que sumar diez años más de su antecesor, *El Eco de la Verdad*. Una historia que arranca a finales del siglo XIX, en un momento en que Ávila tenía una fisonomía muy singular, y algunas de las instituciones, organizaciones y establecimientos comerciales que hoy siguen existiendo ya ocupaban en aquel momento un lugar de relevancia en la ciudad y la provincia. Otros llegarían pocos años más tarde de la aparición del rotativo, y el periódico fue testigo de su nacimiento.

Los indiscutibles y acreditados méritos que concurren en el *Diario de Ávila* como institución vertebradora de la identidad histórica y cultural de Ávila se justifican por el gran servicio informativo prestado a la ciudad de Ávila dentro de los medios limitados, y su constante servicio a los organismos y autoridades municipales, la difusión de los valores artísticos, culturales, históricos y económicos de la tierra de Ávila, su honradez informativa y sus 75 años de existencia en una constante línea de conducta.

Todo ello fue debidamente considerado por el Pleno municipal en sesión del 29 de noviembre de 2004, fecha en la que se acordó la nominación de la *Calle Diario de Ávila* como parte del callejero abulense.

En esta ocasión, la conmemoración del 125 aniversario del periódico, tal y como se recoge en el suplemento editado al efecto (DAV, 24/12/2024), es un motivo perfecto para «profundizar en lo que representa esa efemérides para la sociedad abulense y hacer un recorrido histórico de esta trayectoria vital tanto del rotativo como del territorio con el que ha adquirido un compromiso desde sus orígenes para contar y narrar su evolución, su desarrollo, sus deseos, sus reivindicaciones, etc.».

Consecuentemente, *Diario de Ávila* es:

- 1) Un medio y una fuente documental de excepción en la escritura de nuestra historia y sus protagonistas.
- 2) Un medio próximo y cercano de divulgación y promoción de todo lo relacionado con Ávila y sus gentes.



- 3) Un espacio expresivo de infinidad de inquietudes, perspectivas y puntos de vista de cuanto sucede en Ávila, capital y provincia, Castilla y León, España y el mundo.
- 4) Una forma creativa de opinión y contraste de pareceres de lectores e informantes.
- 5) Un medio de debate y socialización de la información del tejidos social abulense.
- 6) Una forma de compartir lecturas y sentires en hogares, bares, oficinas y otros establecimientos.
- 7) Una contribución al conocimiento identitario de los abulenses.
- 8) Un recuerdo permanente de acontecimientos pasados mirando al futuro.
- 9) Una constatación material y un testimonio vivo de realidades, pensamiento crítico e ilusiones de lectores, periodistas y colaboradores.
- 10) Un escaparte y reflejo de cuanto pasa en el devenir diario y un motor de convivencia.
- 11) Un incentivo de emprendimiento y una crónica de la memoria colectiva abulense.
- 12) Una extraordinaria fuente de conocimiento, hoy imprescindible, de enorme utilidad y consulta obligada en la construcción de la historia abulense.

Por ende, conforme al art. 1 y ss. del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila resulta pertinente destacar el reconocimiento de la gran aportación del *Diario de Ávila* a la historia de la ciudad y su permanente vinculación a la misma.

Más allá de los beneficios sociales que reporta su existencia, es lo cierto que su dilatada existencia y compromiso con la información le convierte en referente constante y un ejemplo de servicio, de trabajo y esfuerzo con una constante implicación con los abulenses y todo cuanto atañe a Ávila, testigo y notario de la historia abulense, lo que le hace merecedor de la máxima distinción que este Ayuntamiento puede otorgar.

Por todo ello elevo propuesta a la Junta de Gobierno para que:

Que de conformidad con el arts. 33 y ss. del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila se instruya expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al **DIARIO DE ÁVILA**, designado instructor del mismo al Secretario General y secretario del expediente al Oficial Mayor.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo, disponiendo que por el instructor se formule propuesta y disponga la publicación del presente a efectos de abrir un plazo de reclamaciones y objeciones o suscribirse las adhesiones a la misma por término de 15 días mediante anuncio en la web municipal, tablón de edictos y en el Diario de Ávila.

B) Incoación expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Comisaría de la Policía Nacional.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Asunto: Incoación expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Comisaría de la Policía Nacional de la capital.-

La Policía Nacional conmemora en 2024 su bicentenario, 200 años de historia, lo que se ha celebrado el 13 de enero con diversos actos en España, incluida Ávila capital.

Bajo el lema 'Comprometidos contigo', el Bicentenario se significa un hito histórico que conforma a la Policía Nacional como cuerpo estatal más antiguo de todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de España.

La conmemoración del Bicentenario, considerado como un acontecimiento de excepcional interés público, se llevará a cabo durante todo el 2024, mediante un extenso programa de actividades que se desarrollarán por todo el territorio nacional y que son impulsados y coordinados por la



Comisión Nacional, órgano colegiado interministerial adscrito al Ministerio del Interior que actúa bajo la Presidencia de Honor de Sus Majestades los Reyes.

Entre los valores y méritos atribuidos a la Policía Nacional cabe citar los de su consideración como una de las instituciones del Estado más querida por los ciudadanos por su entrega y el servicio público que presta a la sociedad, de manera que su dilatada existencia y compromiso con los más necesitados le convierte en referente constante y un ejemplo de solidaridad y servicio al prójimo, de trabajo y de esfuerzo sin compensación directa salvo la satisfacción del propio deber cumplido.

La Policía Nacional ha evolucionado y se ha adaptado a los desafíos de cada época, forjando en este largo recorrido unos principios y valores muy sólidos, nacidos del esfuerzos, sacrificio e incluso heroísmo de los integrantes, convirtiéndose en una institución de ámbito nacional encargada de velar por la seguridad y de ser garante del bienestar y la convivencia, claves en el desarrollo de nuestra nación, habiendo servido de forma ininterrumpida a todos los ciudadanos y a España, siempre con un mismo espíritu de servicio público.

En el caso de nuestra ciudad ese espíritu, vocación y méritos indiscutibles se ejemplifican con la presencia de la Comisaría

Sus sedes siempre estuvieron vinculadas a los Gobiernos Civiles, instituciones que nacieron en 1824.

En el año 1902 el Gobierno Civil se encontraba junto a la Administración de Hacienda, donde se localizaba la actual Delegación de Hacienda en la calle Madre Soledad. Después se trasladó provisionalmente al Palacio de Superunda en 1905.

Posteriormente, en 1911, el Gobierno Civil se instaló en el Palacio Los Serrano, incluyendo las dependencias policiales, donde permaneció hasta la década de los cuarenta del pasado siglo, momento en que se produjo el traslado a la sede de actual la Subdelegación del Gobierno en Ávila.

Hoy día se encuentra en el Paseo de San Roque, donde permanece desde 1996.

Su presencia y permanencia son de la estricta profesionalidad, de la vocación y del servicio de los policías que han formado y forman parte de la misma a lo largo de su historia que la han convertido también en Ávila en una de las instituciones más queridas y valoradas por la sociedad.

Por ende, conforme al art. 1 y ss. del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila resulta pertinente destacar el reconocimiento de la gran aportación de la *Comisaría de la Policía Nacional* a la seguridad y bienestar de la ciudad y su permanente vinculación a la misma lo que le hace merecedora de la máxima distinción que este Ayuntamiento puede otorgar.

Por todo ello elevo propuesta a la Junta de Gobierno para que:

Que de conformidad con el arts. 33 y ss. del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila se instruya expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la **COMISARÍA DE LA POLICÍA NACIONAL EN ÁVILA**, designado instructor del mismo al Secretario General y secretario del expediente al Oficial Mayor.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo, disponiendo que por el instructor se formule propuesta y disponga la publicación del presente a efectos de abrir un plazo de reclamaciones y objeciones o suscribirse las adhesiones a la misma por término de 15 días mediante anuncio en la web municipal, tablón de edictos y en el Diario de Ávila.

8.- CONTRATACIÓN.-



A) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre aprobación del expediente de licitación de la prestación del servicio de control, vigilancia y celaduría en determinadas instalaciones deportivas municipales (Expte. 28-2024).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 4337/2024, de 20 de junio del año en curso con el siguiente tenor:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA

Asunto.- Aprobación del expediente de licitación de la prestación del servicio de control, vigilancia y celaduría en determinadas instalaciones deportivas municipales (Expte. 28-2024).-

Debe partirse del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta un criterio de adjudicación, precio) la prestación del servicio de control, vigilancia y celaduría en determinadas instalaciones deportivas municipales con un presupuesto de licitación de 114.757,25 €/año (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (24.099,02 €) arrojando un total de 138.856,27 €/año

Debe tenerse en consideración el artículo 10 apartado 1 b) y c) de la Ley 3/2019 de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León en referencia a la gestión de las Instalaciones Deportivas.

Se propone volver a licitar el servicio de colaboración en cuatro instalaciones deportivas situadas en la zona sur de la ciudad, colaboración que consiste en mantener abiertas, vigiladas y controladas las mencionadas instalaciones y en algunas de ellas llevar a cabo los cobros de alquileres y usos de sus espacios deportivos.

Su apertura al público se realiza básicamente en horarios de tarde de lunes a viernes y mañanas y tardes los fines de semana y festivos. Estos horarios van variando a lo largo del año para adaptarse tanto a las horas de luz solar como a las condiciones meteorológicas de las diferentes estaciones.

Este servicio se viene realizando desde hace años de forma externalizada con un buen resultado, ofreciendo la necesaria atención al público y sobre todo consiguiendo la flexibilización de horarios por las cuestiones antes mencionadas en tres de ellas.

No existiendo la posibilidad de cubrir estos servicios mediante personal propio como acredita el informe evacuado al efecto, se considera vigente la necesidad de mantener abierto al público estas infraestructuras dada su finalidad deportiva y de concebidas justamente para su uso público debiéndose desempeñar las tareas referidas para su adecuado funcionamiento, se ha estimado necesario proceder a la contratación de dichos servicios.

En otro orden de consideraciones el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en su artículo 1 dispone que se debe garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España.

El Ayuntamiento de Ávila, en cumplimiento y desarrollo de las disposiciones constitucionales y legales correspondientes, viene realizando una política activa de fomento del empleo de las personas con discapacidad en el municipio en el que desarrolla sus competencias, a través de programas de formación, orientación, intermediación laboral, etc. como recursos para que las personas con discapacidad y sus entornos construyan una sociedad en la que no encuentran ámbitos de desigualdad y/o discriminación por motivos de discapacidad en lo personal, familiar o social, ya sea en el ámbito público o privado, para el empleo, la formación, el ocio o las relaciones sociales, afectivas y sentimentales.

Por ello el objeto del presente contrato constituye un ámbito ya experimentado para la realización de proyectos y actividades que favorezcan la integración laboral y social de personas con discapacidad, así como el desarrollo de actividades complementarias en aras a conseguir, como se afirma, una mayor integración social y laboral de las personas con discapacidad, apostando por priorizar este ámbito con una explícita reserva en este sentido.

Necesidad a satisfacer:



Como se ha indicado en el punto anterior, este ayuntamiento cuenta con cuatro instalaciones que tienen una gran demanda de uso en la zona sur de la ciudad, siendo necesario mantenerlas abiertas al público para hacer frente a las diferentes necesidades, además de llevar a cabo un correcto control y vigilancia de las mismas, con el fin de organizar correctamente las actividades que en ellas se desarrollan y evitar deterioros producidos por actos vandálicos.

Con esta propuesta se pretende dar un mejor servicio al ciudadano.

Necesidad de contratar los trabajos

En la actualidad el Ayuntamiento de Ávila no dispone de recursos propios suficientes para afrontar todas las necesidades derivadas de la atención de todas las infraestructuras de pública concurrencia, ni siquiera con la externalización parcial de otras instalaciones o servicios actualmente en vigor, amén de la política de integración antes reseñada con fundamento, justamente, en experiencias anteriores experiencia cuyos resultados obtenidos así como el grado de satisfacción de los usuarios, ha sido siempre positiva.

Por estas razones se hace necesario encomendar este servicio a una entidad externa, para que el programa pueda ser desarrollado correctamente, con el matiz social reseñado.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de un único criterio, dado la sencillez y definición de los servicios y que deberá ser baremado, oportuna y motivadamente.

LOTES.

No se prevé su disposición en lotes ya que desde el punto de vista técnico se desaconseja al tratarse de un mismo servicio en cuatro pequeñas instalaciones enclavadas en zonas próximas con la necesidad de ser gestionadas con una cierta coordinación.

La división en lotes implicaría el aumento en la dificultad de la gestión así como una falta de interés por parte de las mismas entidades licitadoras al tratarse de instalaciones tan pequeñas y considerando justamente el carácter social y los fines pretendidos con su naturaleza de contrato reservado.

Con todo ello y en pro de la correcta ejecución del contrato y la necesidad de coordinar la misma, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, se aconseja licitar las cuatro instalaciones de forma conjunta.

RESERVA

Por lo dicho, conforme a la Disposición Adicional 4ª de la Ley de Contratos del Sector Público se dispone el **carácter reservado del presente contrato** para licitadores que ostenten la condición de centro especial de empleo de iniciativa social o empresas de inserción reguladas respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración, toda vez que la orientación y condiciones de estas entidades evidencian en mayor medida el emprendimiento social como medio inclusivo de empleo de las personas con discapacidad directamente o a través de sus entidades representativas, en los que prima la generación de oportunidades laborales para personas con discapacidad y el apoyo a quién más lo precisa, sin excluir a ninguna persona con discapacidad y operando siempre con criterios sociales y buscando un equilibrio entre la rentabilidad social y la económica, siendo esta orientación la que mejor se compadece con los intereses del Excmo. Ayuntamiento, en la medida que la naturaleza y entidad del contrato, basándose en experiencias anteriores, emerge como una prestación idónea a tal fin, sin transgredir por tanto la normativa que le es de aplicación, y sin vulnerar la Directiva que ampara esta figura de reserva, sin vulnerar los principios de igualdad y libre concurrencia de la contratación pública.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la Junta de Gobierno local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Avocar por razones de urgencia motivada en el necesario impulso del expediente de licitación habida cuenta de la conclusión del anterior contrato y los plazos de presentación de ofertas dado su condición de contrato sometido a regulación armonizada, para este acto en concreto y de manera específica la delegación de



competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta un criterio de adjudicación, precio) la prestación del servicio de control, vigilancia y celaduría en determinadas instalaciones deportivas municipales con un presupuesto de licitación de 114.757,25 €/año (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (24.099,02 €) arrojando un total de 138.856,27 €/año

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, estableciéndose, en función del plazo de duración del contrato, una plurianualización en dos ejercicios presupuestarios estimados en función de los plazos de licitación, quedando condicionado a la existencia de crédito en los respectivos presupuestos:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2024	0407 34200 22799	34.714,07 €
2025	0407 34200 22799	138.856,27 €
2026	0407 34200 22799	104.142,20 €

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 344.271,75 €

.- De conformidad con lo dispuesto en la DA 4ª de la Ley de Contratos del Sector Público, se declara este procedimiento reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción reguladas respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Don José Carlos Cubillo Díaz, Director de las instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 35 días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea

.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."

El señor Barral Santiago con independencia de que se trata de un trámite de dación de cuenta recuerda que su grupo es partidario de remunicipalización de servicios por lo que no comparte esta privatización.

B) Adjudicación de las obras de rehabilitación integral del edificio municipal de la oficina técnica del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en la plaza del Mercado Chico, financiado por la Unión Europea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, NEXTGENERATIONEU (Expte. 16-2024).- Fue dada cuenta del decreto de la Alcaldía nº 2751/2024, de 9 de mayo de 2024 por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios) la ejecución de las obras de rehabilitación integral del edificio municipal de la oficina técnica del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en la plaza del Mercado Chico, financiado por la Unión Europea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, NEXTGENERATIONEU, con un presupuesto de licitación de 1.205.251,99 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 253.102,92 €, de donde resulta un importe total de 1.458.354,91 €

Igualmente, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de su sesión de fecha 6 de junio del año en curso, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Una vez descryptados y descargados los archivos electrónicos presentados por los diferentes licitadores y, en consecuencia, conocida su identidad, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación presentes que ha sido trasladado a todos ellos por despacho telemático la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en el modelo aprobado al efecto, para su inmediata firma.

Por otra parte, se informa igualmente a los presentes que, al tratarse de un contrato financiado con fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, en este momento se procede a la aplicación del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, en los términos establecidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, dictada en desarrollo de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de modo que, vistos los potenciales beneficiarios en este acto, continua el procedimiento del expediente de contratación de referencia mediante la aplicación del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés para, una vez evacuado el informe correspondiente, proseguir con su tramitación.

Tras de lo cual, por la Mesa se analiza la **documentación general** presentada por los licitadores que han concurrido a la convocatoria, obteniendo resultado favorable en su calificación los que más adelante se relacionan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- UTE FUENCO, S.A.U. - CARLOS RIESCO, S.L.
- UTE COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. - HERNANDEZ ZAZO, S.L.
- BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.
- SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.
- UTE MESTOLAYA, S.L. - TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON, S.A.

Seguidamente, se procedió a la apertura de de los archivos que contienen tanto las **proposiciones económicas**, y, en su caso, la documentación acreditativa de los **criterios sometidos a baremación automática** con el siguiente resultado:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
UTE FUENCO, S.A.U. - CARLOS RIESCO, S.L.	1.036.228,69	217.608,02	1.253.836,71
UTE COTODISA, S.L. - HERNANDEZ ZAZO, S.L.	1.177.169,62	247.205,62	1.424.375,24
BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.	1.018.838,13	213.956,01	1.232.794,14
SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.	1.140.891,00	239.587,11	1.380.478,10
UTE MESTOLAYA, S.L. - BLASGON, S.A.	1.115.219,67	234.196,13	1.349.415,80

Entidad/Otros criterios de adjudicación	Mejora	Incremento plazo garantía	Incremento % control calidad
UTE FUENCO, S.A.U. - CARLOS RIESCO, S.L.	Sí	4 años	1,5 %
UTE COTODISA, S.L. - HERNANDEZ ZAZO, S.L.	Sí	4 años	1,5 %

BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.	Sí	4 años	1,5 %
SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.	Sí	4 años	1,5 %
UTE MESTOLAYA, S.L. - BLASGON, S.A.	Sí	4 años	1,5 %

Tras de lo cual se realizaron las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta económica incurrida en presunción de anormalidad, resultando que todas las presentadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Así mismo, se procedió a la apertura de los archivos que han de contener el señalamiento del **personal a adscribir** al contrato en la forma exigida en la citada cláusula 16ª del pliego, resultado que todos los licitadores han presentado dicha documentación.

A continuación, por la Mesa se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, aplicando los criterios que constan en el Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Oferta eccla.	Otros criterios			TOTAL
		Mejora	Pzo garantía	Control calidad	
BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.	51,00	15,00	8,00	6,00	80,00
UTE FUENCO, S.A.U. - CARLOS RIESCO, S.L.	50,14	15,00	8,00	6,00	79,14
UTE MESTOLAYA, S.L. - BLASGON, S.A.	46,59	15,00	8,00	6,00	75,59
SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.	45,54	15,00	8,00	6,00	74,54
UTE COTODISA, S.L. - HERNANDEZ ZAZO, S.L.	44,14	15,00	8,00	6,00	73,14

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.** en el precio de UN MILLÓN DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (1.018.838,13 €) IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (213.956,01 €), de lo que resulta un total de 1.232.794,14 euros, y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 18ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La propuesta que antecede es objeto de su tramitación posterior una vez obtenido el informe de resultados de riesgo de conflictos de interés realizado por la aplicación MINERVA, tras el análisis de riesgos de las posibles parejas decisor-potencial beneficiario correspondiente, y a que todas ellas se encuentren en situación de bandera verde, y por tanto concluido el análisis sistemático de riesgo de conflicto de interés para el contrato objeto de la presente sesión con resultado favorable.

Así mismo, la Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando, pues, que por parte de la Entidad propuesta se ha presentado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159,4, f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de rehabilitación integral del edificio municipal de la oficina técnica del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en la plaza del Mercado Chico, financiado por la Unión Europea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

NEXTGENERATIONEU a la Entidad **BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.** en el precio de 1.018.838,13 € IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (213.956,01 €), de lo que resulta un total de 1.232.794,14 euros.

.- Aprobar el gasto, que se financiará con cargo a las partida 0200 15100 63260 del presupuesto en vigor sin perjuicio de las operaciones contables y presupuestarias que procedan y de la plurianualización aprobada en su día.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la adjudicación.

El señor Barral Santiago manifiesta su voto favorable si bien matizando que lo es en el sentido administrativo, esto es al resultado del expediente sin perjuicio de manifestar que habría que analizar cuantas obras tiene simultáneamente esta empresa y en qué medida ello puede afectar a su capacidad de atenderlas todas ellas en tiempo y forma.

C) Adjudicación de la explotación del quiosco-bar sito en el Parque de El Soto, Ctra. de Burgohondo s/n (Expte. 22-2024).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de mayo de 2024 por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado considerando una pluralidad de criterios para la explotación del quiosco-bar sito en el Parque de El Soto, Ctra. De Burgohondo s/n, con un canon anual mínimo de 500 €/año (más IVA), lo que representa un total de 605 €, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

Igualmente se dio cuenta del acta de la sesión de la mesa de contratación permanente de su sesión de fecha 19 de junio del año en curso, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en la proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** el licitador que más adelante se indica, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- VADASOAL, S.L.

A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos que contienen la **proposición económica**, así como, en su caso, las referencias de baremación mediante asignación directa de puntos (**criterios cualitativos**) conforme al Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas, que se formulan en la siguiente forma:

Licitador/Oferta	Canon ofertado/€			Criterios cualitativos	
	Importe	IVA	Total	Limpieza, lijado y barnizado	Instalación porche y mobiliario
VADASOAL, S.L.	702,48	147,52	850,00	Sí	Sí

Tras de lo cual, por la Mesa se procede a la baremación de la oferta admitida, aplicando los criterios señalados en el referido Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas, arrojando el resultado que, expresado en puntos, a continuación se señala:

Licitador/Puntos Anexo III	Oferta eccla.	Criterios cualitativos		TOTAL
		Limpieza, lijado y barnizado	Instalación porche y mobiliario	
VADASOAL, S.L.	12,25	5,00	7,75	25,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por **VADASOAL, S.L.**, por el canon ofertado de SETECIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (702,48 €) por la temporada, IVA excluido, importe sobre el que deberá repercutirse el 21 % de IVA (147,52 €), lo que implica un total de 850,00 euros en concepto de canon anual y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicho licitador en los términos de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando que por parte de la citada entidad se ha atendido dicho requerimiento presentando la documentación pertinente y visto los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar la explotación del quiosco-bar sito en el Parque de El Soto, Ctra. De Burgohondo s/n, a la entidad VADASOAL, S.L. por el canon ofertado de 702,48 € por la temporada, IVA excluido, importe sobre el que deberá repercutirse el 21 % de IVA (147,52 €), lo que implica un total de 850,00 euros en concepto de canon anual.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación en el plazo de 10 días desde la recepción del presente.

D) Adjudicación del suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 21-2024).- Fue dada cuenta del decreto de la Alcaldía 4322/2024, de 19 de junio por el que se resolvía:

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 19 de junio del año en curso en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.

.- Requerir expresamente a entidad **DISCOMTES ENERGÍA, S.L.**, para que, dentro del plazo diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas económico administrativas

Y ello con fundamento en el acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 19 de junio de 2024 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen el sobre “A”, correspondiente a la documentación general presentada por los licitadores que

han concurrido y que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 15ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada el licitador que más adelante se señala, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad **su admisión**.

- DISCOMTES ENERGÍA, S.L.

A continuación, por la Secretaria de la Mesa se procedió a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el sobre "B", **proposiciones económicas**, que han de ofertarse en función de la aplicación del margen de comercialización y explotación sobre el precio máximo indicativo del gasóleo C para España (impuestos y tasas excluidos) en la forma que establece la cláusula 2ª del pliego de cláusulas económico-administrativas, con el siguiente resultado:

Licitador/Proposición económica	Margen Explot. y comerc.(descuento)
DISCOMTES ENERGÍA, S.L.	-0,03960 €/litro

A su vista, la Mesa procedió a la baremación de la oferta antes indicada, aplicando los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Entidad/Puntos Oferta económica	Total
DISCOMTES ENERGÍA, S.L.	50,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda proponer al órgano competente la adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **DISCOMTES ENERGÍA, S.L.**, en los términos de su oferta, esto es, con un margen de explotación y comercialización de -0,03960 €/litro, elevando cuanto antecede al órgano de contratación a fin de que acuerde, si procede, disponer el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 18ª del pliego a dicho licitador.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando Considerando que por parte de dicha entidad se ha presentado la documentación exigida y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato de suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a la entidad DISCOMTES ENERGÍA S.L., con un margen de explotación y comercialización de -0,03960 €/litro

.- Aprobar el mencionado gasto, con la distribución de la financiación siguiente, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan y de la plurianualización aprobada en su momento:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2024	0103 32300 22103.- enseñanza	35.221,06 €



	0104 34200 22103.- deportes	20.077,39 €
	0202 92002 22103.- dependencias municipales	28.626,55 €
2025	0405 32300 22103.- enseñanza	35.221,06 €
	0407 34200 22103.- deportes	20.077,39 €
	0202 92002 22103.- dependencias municipales	28.626,55 €

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo no superior a cinco días, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del mismo.

E) Aprobación del expediente de licitación de una póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 29-2024).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, considerando un único criterio, precio, la concertación de una póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto de licitación de 65.000 euros (impuestos y recargos incluidos), exento de IVA.

La actual concepción de la actividad administrativa en un sentido amplio, hace preciso la contratación de una póliza de seguro con el fin de satisfacer las necesidades municipales respecto a la cobertura de los riesgos derivados de la actividad que le es propia según las especificaciones descritas en los pliegos de prescripciones técnicas, que tienen la consideración de coberturas mínimas.

El contrato ha de extenderse a la concertación del seguro así como a facilitar al Ayuntamiento, durante la vigencia del mismo, información sobre cualquiera de las cláusulas de la póliza, y en caso de siniestro, a la prestación de la asistencia y asesoramiento necesario y a comparecencia en juicio, junto con la representación municipal.

Las necesidades administrativas a satisfacer con este contrato, radican en la conveniencia de asegurar las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil/patrimonial, establecida en el Art. 106,2 de la Constitución Española, desarrollado en los arts. 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, que durante la vigencia del seguro pueda corresponder al Ayuntamiento directa, mancomunada, subsidiaria o solidariamente por daños y perjuicios corporales, materiales y sus consecuencias, causados por acción u omisión, a terceras personas por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos que gestiona en el ejercicio de su actividad, incluso la desarrollada a través de los organismos autónomos que, en su caso, existan.

La presentación de una reclamación de responsabilidad patrimonial por daños y perjuicios contra el Ayuntamiento supondrá la iniciación de un procedimiento de responsabilidad patrimonial, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley antes citada. El adjudicatario deberá ser citado como parte interesada, al objeto de que pueda personarse en el procedimiento. Las resoluciones que pongan fin a los procedimientos, incluidas las relativas a terminaciones convencionales, tendrán carácter vinculante para el adjudicatario, previa su audiencia.

La suscripción de un contrato de seguro de estas características se basa en la decidida voluntad corporativa de, además de cubrir los riesgos indicados, garantizar la estabilidad en la ejecución presupuestaria, primando de esta manera la utilidad pública del aseguramiento, por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia municipal, al resultar vinculado al giro o tráfico específico de esta Administración.

La naturaleza de los riesgos a cubrir mediante la suscripción de la mencionada póliza de seguro y, en consecuencia, del contrato, justifica el **no fraccionamiento del mismo en lotes**, teniendo en

cuenta que el objeto del contrato carece de fracciones que gocen de sustantividad propia o sean susceptibles de utilización separada, por lo que resulta inviable proceder a su ejecución independiente.

De acuerdo con el artículo 159,1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación pueden acordar la utilización de un **procedimiento abierto simplificado** en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a), respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.”

Resulta conveniente, en consecuencia, la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, con libre concurrencia y consideración de un único criterio de adjudicación, el económico, como forma de alcanzar una eventual minoración del coste, dadas las características concretas y definidas del objeto de licitación.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, considerando un único criterio, precio, la concertación de una póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto de licitación de 65.000 euros (impuestos y recargos incluidos), exento de IVA.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente hasta el importe del presupuesto base de licitación:

Año	Partida presupuestaria	Importe
2024	0100 92000 22400	65.000

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 130.000 €.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Doña Aránzazu Fidalgo Pérez, Jefe de Servicio de Secretaría.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil de contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales a la publicación de dicho anuncio.

F) Reclamación de reequilibrio económico del contrato de Gestión del Servicio Público de Regulación del Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública (O.R.A), retirada de vehículos de las vías públicas y explotación de los aparcamientos subterráneos para



vehículos de El Rastro y San Jerónimo, mediante concesión administrativa, con motivo de la suspensión del servicio de la O.R.A. por la COVID 19.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

PROPUESTA DE ACUERDO

Asunto: Reclamación de reequilibrio económico del contrato de Gestión del Servicio Público de Regulación del Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública (O.R.A), retirada de vehículos de las vías públicas y explotación de los aparcamientos subterráneos para vehículos de El Rastro y San Jerónimo, mediante concesión administrativa, con motivo de la suspensión del servicio de la O.R.A. por la COVID 19.

Considerando los escritos presentados por la empresa DORNIER S.A., adjudicataria de la "Gestión del Servicio Público de Regulación del Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública (O.R.A), retirada de vehículos de las vías públicas y explotación de los aparcamientos subterráneos para vehículos de El Rastro y San Jerónimo, mediante concesión administrativa", solicitando el reequilibrio económico del contrato debido a la suspensión del Servicio de regulación del estacionamiento de vehículos en la Vía Pública (O.R.A) por Decreto de Alcaldía de 20 de marzo de 2020 durante el período comprendido entre el día 21 de marzo y el día 31 de mayo de 2020, se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2023 con los fundamentos que en el mismo se transcriben y con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

"PRIMERO: Desestimar la solicitud de reequilibrio económico del contrato interpuesta por la empresa DORNIER S.A., adjudicataria de la "Gestión del Servicio Público de Regulación del Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública (O.R.A), retirada de vehículos de las vías públicas y explotación de los aparcamientos subterráneos para vehículos de El Rastro y San Jerónimo, mediante concesión administrativa", respecto a la parte del contrato referente a la Explotación de los Aparcamientos Subterráneos para Vehículos de "El Rastro" y "San Jerónimo", con causa de la pandemia por la COVID 19, porque no se procedió a la suspensión de la prestación del servicio y por cuanto del estudio de Intervención no se deduce tal desequilibrio económico a favor del concesionario.

SEGUNDO: Desestimar la solicitud de reequilibrio económico del contrato interpuesta por la empresa DORNIER S.A., adjudicataria de la "Gestión del Servicio Público de Regulación del Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública (O.R.A), retirada de vehículos de las vías públicas y explotación de los aparcamientos subterráneos para vehículos de El Rastro y San Jerónimo, mediante concesión administrativa", respecto de la parte del contrato relativa a la Gestión del Servicio Público de Regulación del Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública (O.R.A.), ya que trasladando al modelo de rentabilidad de la concesión los menores ingresos y gastos, según los datos aportados por la concesionaria, como consecuencia de la suspensión de la misma con motivo de la COVID 19, tampoco se deduce desequilibrio económico de la concesión a compensar al concesionario, en la medida en que no se han realizado por parte del mismo las reinversiones en los términos contemplados en dicho modelo de rentabilidad de la concesión que sirvió de base para la adjudicación.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho que asiste tanto al concesionario como a esta Administración a lo largo de la vida de la concesión para reclamar, en su caso, un reequilibrio económico del contrato con base a las normas generales aplicables al contrato de concesión establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público."

Contra dicho acuerdo DORNIER S.A.U. presenta recurso contencioso-administrativo (PO nº 280/2023) dictándose decreto de admisión a trámite del mismo por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila con fecha 28 de noviembre de 2023, mediante el que interesa:

1.- Estime el Recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución expresa por la que se desestima la solicitud de indemnización por los daños y perjuicios soportados como consecuencia de la suspensión del "Contrato de gestión del servicio público de regulación del



estacionamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A.), retirada de vehículos de las vías públicas y explotación de los aparcamientos subterráneos para vehículos de "El Rastro" y "San Jerónimo" de la Ciudad de Ávila, mediante concesión administrativa" por motivo del COVID-19, y subsidiariamente del reequilibrio económico-financiero del mismo Contrato, presentada por mi mandante con fecha 1 de abril de 2020, anulando la resolución impugnada dejándola sin efecto por no ser ajustada al ordenamiento jurídico.

2.- Y reconozca el derecho de DORNIER, S.A.U., a la indemnización por los daños y perjuicios soportados durante el período de suspensión del contrato de concesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del TRLCAP, y acuerde indemnizarla por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON CATORCE CÉNTIMOS (125.809,14.- €) acreditada en el Informe Pericial;

3.- Y subsidiariamente, reconozca como situación jurídica individualizada de DORNIER, S.A.U., el derecho al restablecimiento del equilibrio económico-financiero de dicha concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.4 del RD-Ley 8/2020, y acuerde compensar el importe de CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON CATORCE CÉNTIMOS (125.809,14.- €) indicado en el Informe Pericial, por cualquiera de los medios previstos en el mencionado precepto".

Remitido el expediente administrativo en tiempo y forma y formulada contestación a la demanda, ambas partes, acuerdan la suspensión del pleito con el fin de analizar de nuevo y con la información pertinente requerida al efecto las pretensiones inicialmente esgrimidas.

Cabe recordar que en las distintas comunicaciones de DORNIER, S.A.U., la última con registro de entrada número 8158/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, se requería ***"la adopción de las medidas que procedan para el restablecimiento del equilibrio económico del contrato de gestión del servicio público de regulación del estacionamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A.), retirada de vehículos de las vías públicas y explotación de los aparcamientos subterráneos para vehículos de "El Rastro" y "San Jerónimo" de la ciudad de Ávila, mediante concesión administrativa*** (efectuado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2006 adjudicando el referido contrato a DORNIER, S.A., en las condiciones económicas contenidas en su oferta y reequilibrada con fecha 24 de julio de 2009), ***conforme a lo dispuesto en el artículo 34.4 del RDL 8/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19"***,

Dicho art. 34.4 del RD-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, regula las medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19, señalando que:

"En los contratos públicos de concesión de obras y de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de este real decreto-ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo darán derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.

Dicho reequilibrio en todo caso compensará a los concesionarios por la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados, entre los que se considerarán los posibles gastos adicionales salariales que efectivamente hubieran abonado, respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato de concesión de obras o de servicios durante en el período de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19. Solo se procederá a dicha compensación previa solicitud y acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe por el contratista de dichos gastos.

La aplicación de lo dispuesto en este apartado solo procederá cuando el órgano de contratación, a instancia del contratista, hubiera apreciado la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la situación descrita en su primer párrafo y únicamente respecto de la parte del contrato afectada por dicha imposibilidad."

En este sentido, con número de Registro de salida 4232/2023, en comunicación firmada por la Tte. de Alcalde delegada de Servicios Sociales y Hacienda, Doña Ángela García Almeida, el Ayuntamiento de Ávila solicita a DORNIER, S.A.U. la acreditación fehaciente de la pérdida de ingresos durante el periodo de suspensión del servicio O.R.A; acreditación fehaciente de los menores costes en los que incurrió durante dicho periodo, y la relación de la reinversiones realizadas en virtud de lo establecido en la oferta que sirvió de base a la licitación, justificando la fecha de realización y el importe de las mismas.

De la respuesta dada en su día por esta entidad, conviene ahora referir:

1º.- Detalle de Ingresos aportado por DORNIER, S.A.U., cuyo desglose es el siguiente:

INGRESOS	BRUTOS								
	2017			2018			2019		
SERVICIO/MES	MARZO	ABRIL	MAYO	MARZO	ABRIL	MAYO	MARZO	ABRIL	MAYO
ORA PARQUÍMETROS	64.662,65 €	59.904,35 €	65.920,10 €	58.954,79 €	50.589,54 €	68.127,08 €	49.900,05 €	57.612,15 €	57.408,85 €
ORA PAGO TELPARK	9.273,20 €	7.231,10 €	9.412,70 €	13.019,55 €	12.366,30 €	14.307,45 €	18.693,80 €	17.434,10 €	19.431,45 €
ORA RESIDENTES ANUAL	800,00 €	150,00 €	200,00 €	300,00 €	250,00 €	50,00 €	650,00 €	400,00 €	0,00 €
GRÚA	2.333,75 €	2.148,98 €	2.776,08 €	1.955,30 €	1.375,86 €	1.569,84 €	1.676,16 €	1.002,21 €	1.142,80 €
DEVOLUCIONES GRÚA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
EL RASTRO CAJA AUTOMÁTICA	5.684,50 €	9.185,50 €	6.240,75 €	7.795,05 €	5.116,15 €	6.604,80 €	6.926,50 €	7.939,00 €	7.109,65 €
EL RASTRO PAGOS TELPARK	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	658,80 €	625,10 €	1.201,95 €
EL RASTRO ABONADOS	5.190,10 €	4.912,07 €	4.819,89 €	5.317,19 €	4.875,85 €	5.244,06 €	5.340,95 €	5.757,00 €	5.440,05 €
LOS JERÓNIMOS	5.049,94 €	5.293,79 €	5.001,17 €	5.391,33 €	5.342,56 €	5.001,17 €	5.328,40 €	5.277,40 €	5.175,40 €
TOTAL INGRESOS	92.994,14 €	88.825,79 €	94.370,69 €	92.733,21 €	79.916,26 €	100.904,40 €	89.174,66 €	96.046,96 €	96.910,15 €
	276.190,62 €			273.553,87 €			282.131,77 €		
INGRESOS	BRUTOS								
	PROMEDIO 17_19			2020			MENORES INGRESOS ESTIMADOS		
SERVICIO/MES	MARZO	ABRIL	MAYO	MARZO	ABRIL	MAYO	MARZO	ABRIL	MAYO
ORA PARQUÍMETROS	57.839,16 €	56.035,35 €	63.818,68 €	25.732,39 €	0,00 €	0,00 €	-32.106,77 €	-56.035,35 €	-63.818,68 €
ORA PAGO TELPARK	13.662,18 €	12.343,83 €	14.383,87 €	11.393,15 €	0,00 €	38,00 €	-2.269,03 €	-12.343,83 €	-14.345,87 €
ORA RESIDENTES ANUAL	583,33 €	266,67 €	83,33 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	416,67 €	-266,67 €	-83,33 €
GRÚA	1.988,40 €	1.509,02 €	1.829,57 €	1.175,34 €	346,93 €	0,00 €	-813,06 €	-1.162,09 €	-1.829,57 €
DEVOLUCIONES GRÚA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
EL RASTRO CAJA AUTOMÁTICA	6.802,02 €	7.413,55 €	6.651,73 €	1.599,50 €	7,15 €	46,95 €	-5.202,52 €	-7.406,40 €	-6.604,78 €
EL RASTRO PAGOS TELPARK	219,60 €	208,37 €	400,65 €	321,35 €	2,35 €	26,65 €	101,75 €	-206,02 €	-374,00 €
EL RASTRO ABONADOS	5.282,75 €	5.181,64 €	5.168,00 €	5.830,15 €	5.379,05 €	5.009,70 €	547,40 €	197,41 €	-158,30 €
LOS JERÓNIMOS	5.256,56 €	5.304,58 €	5.059,25 €	4.920,40 €	4.512,40 €	4.818,40 €	-336,16 €	-792,18 €	-240,85 €
TOTAL INGRESOS	91.634,00 €	88.263,00 €	97.395,08 €	51.972,28 €	10.247,86 €	9.939,70 €	-39.661,72 €	-78.015,12 €	-87.455,38 €
	277.292,09 €			72.159,86 €			-205.132,23 €		
	IMPORTE NETO ESTIMADO							-169.530,77 €	

2º.- Detalle de menores Costes aportado por DORNIER, S.A.U., cuyo desglose es:

MES	COSTES SALARIALES	OBSERVACIONES
ENERO	46.332,50	MES COMPLETO
MARZO	36.426,84	ERTE DESDE DÍA 21 DE MARZO
ABRIL	25.304,20	ERTE TODO EL MES
MAYO	24.605,15	ERTE HASTA EL 31 DE MAYO
AHORRO DE COSTES SALARIALES MARZO	9.905,66	
AHORRO DE COSTES SALARIALES ABRIL	21.028,30	
AHORRO DE COSTES SALARIALES MAYO	21.727,35	
TOTAL AHORRO COSTES SALARIALES POR ERTE	52.661,31	

3º.- Detalle de reinversiones aportado por DORNIER, S.A.U., cuyo desglose es el siguiente:

CENTRO	Partida	Año inversión	Importe INIC	Importe Justificado	DIFERENCIA	Justificación PDF
ORA	77 Expendedores de tickets , modelo Stelio T-Pal.	2022	218.483,65 €	218.483,65 €	- €	1
ORA	13 Terminales PDA para controladores con cargador	2021	6.035,71 €	6.046,96 €	11,25 €	2
ORA	13 Impresoras Zebra	2021	4.618,45 €	4.632,97 €	14,52 €	3
ORA	Nuevo Software de lectura de matrículas. OCR vídeo	2021	1.887,60 €	1.618,44 €	- 269,16 €	18
GRÚA	Vehículo FUSO con sistema de arrastre FOIMA Superlift	2021	63.888,00 €	63.888,00 €	- €	4
GRÚA	Accesorios Grúa	2021	101,64 €	101,64 €	- €	4
EL RASTRO	Instalación de cuatro nuevos conjuntos de entrada/salida, compuestos por módulo de entrada rotación/abonados, módulo de pago con móvil, lector de matrículas y barrera. FASE I .	2017	33.683,34 €	33.683,34 €	- €	5
EL RASTRO	Instalación de cuatro nuevos conjuntos de entrada/salida, compuestos por módulo de entrada rotación/abonados, módulo de pago con móvil, lector de matrículas , barrera y 2 cajeros. FASE II .	2018	67.710,78 €	66.309,94 €	- 1.400,84 €	6
EL RASTRO	Instalación de un cajero automático con pago en efectivo y tarjeta de crédito contact less	2022	11.888,25 €	11.888,25 €	- €	7
EL RASTRO	Señales "P" de Libre/Completo y Señalización exterior	2022	6.970,47 €	6.970,47 €	- €	8
EL RASTRO	Sustitución luminarias existentes por nuevas luminarias estancas tipo led (tubos)	2022	12.739,46 €	3.821,83 €	- 8.917,63 €	9
EL RASTRO	Sustitución de luces de emergencia con tecnología led (en mal estado)	2022	1.683,07 €	1.016,05 €	- 667,02 €	10
EL RASTRO	Creación de una nueva salida de peatones en entrada de vehículos	Previsto 06/23	3.627,58 €	3.627,58 €	- €	25
EL RASTRO	Construcción zona refugio en las plantas -1 y -2 con puertas RF y adaptación a normativa de sistema contra incendios	2019	12.398,94 €	12.398,94 €	- €	11
EL RASTRO	Instalación puertas RF en cuarto de grupo electrógeno	Previsto 06/23	1.300,00 €	1.300,00 €	- €	P/P
EL RASTRO	Juntas de dilatación y rejillas	2022	6.974,08 €	6.974,08 €	- €	12
EL RASTRO	Remodelación de paramentos verticales y horizontales (reparaciones y pintura) u otras actuaciones	2021	47.081,41 €	47.081,41 €	- €	13
EL RASTRO	Construcción de baños accesibles	2018	14.114,65 €	14.114,65 €	- €	14
EL RASTRO	Refuerzo de tejadillos en planta de superficie	2017	22.347,54 €	22.347,54 €	- €	15
EL RASTRO	Instalación de conducciones para la recogida de aguas pluviales y de jardines superiores en planta 1 e impermeabilización de muros perimetrales	2017	27.496,63 €	27.496,63 €	- €	16
EL RASTRO	Instalación nuevo ascensor, incluyendo remozado e impermeabilización del foso	Previsto 04/23	45.738,00 €	45.738,00 €	- €	17
LOS JERÓN	Interfonía, megafonía y sistemas de emergencia	2019	11.446,00 €	11.446,00 €	- €	19
LOS JERÓN	Sirena de intrusión y emergencia	2019	1.322,49 €	1.322,49 €	- €	20
LOS JERÓN	Creación de zona de refugio con puertas RF y barra antipánico en salida peatonal	2022	8.052,55 €	8.052,55 €	- €	21
LOS JERÓN	Instalación nuevo grupo electrógeno y nueva salida de gases de combustión del grupo	2014	8.356,26 €	8.246,15 €	- 110,11 €	21
LOS JERÓN	Adecuación de nueva salida de emergencia con puertas RF	2022	5.626,50 €	5.626,50 €	- €	22
LOS JERÓN	Mejora sistema contra incendios	2022	12.143,69 €	12.143,69 €	- €	23
LOS JERÓN	Construcción de recinto ignifugo y cerrado para albergar el grupo electrógeno	Previsto 06/23	3.250,00 €	3.250,00 €	- €	P/P
LOS JERÓN	Remodelación de paramentos verticales y horizontales (reparaciones y pintura) u otras actuaciones	2022	26.676,87 €	26.676,87 €	- €	24
			687.643,61 €	676.304,62 €	- 11.338,99 €	

Revisado el traslado de valoraciones al modelo de rentabilidad, realizado por DORNIER, S.A.U. y aportado como Documento nº 1 el 16 de marzo de 2021, con registro de entrada nº 4610/2021, en el que se contempla la ampliación del periodo de concesión 2,7 años, con el siguiente resumen:



MODELO RESULTANTE EN BASE AL NUEVO ESCENARIO CON MOTIVO DE LA PANDÉMIA DEL COVID-19												
		Años										
		00	100	200	300	400	500	600	700	800	900	1000
		1-007-09	1-008-10	1-009-11	1-010-12	1-011-13	1-012-14	1-013-15	1-014-16	1-015-17	1-016-18	1-017-19
INFLACION		2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%
Fin concesión ORA		20,70	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
PERIODOS DE VIDA UTIL PARA INVERSIONES		10,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Meses primer año		0,00										
Coeficiente de explotación		25%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
INGRESOS												
ORA		228,98	1.053,31	1.053,31	1.053,31	1.053,31	1.053,31	1.053,31	1.077,01	1.101,24	1.124,02	1.151,36
Grua		24,37	112,12	112,12	112,12	112,12	112,12	112,12	114,64	117,22	119,84	122,55
El Estero		27,62	127,06	127,06	127,06	127,06	127,06	127,06	129,92	132,84	135,83	138,89
Los Jerónimos		17,92	82,41	82,41	82,41	82,41	82,41	82,41	84,26	86,16	88,10	90,08
TOTAL		298,89	1.374,90	1.374,90	1.374,90	1.374,90	1.374,90	1.405,83	1.437,46	1.469,81	1.502,86	1.536,89
CANON VARIABLE												
Coste de servicio ofertado		344,78	1.064,13	1.085,71	1.107,29	1.128,87	1.150,45	1.172,03	1.193,61	1.215,19	1.236,77	1.258,35
Canon anual		32,98	131,91	131,91	131,91	131,91	131,91	134,88	137,91	141,02	144,19	147,43
Canon Variable (%/excedente)		75,0%	0,00	134,15	117,96	101,78	85,59	69,40	74,19	79,46	85,20	91,44
Total INGRESOS (sin IVA)		257,66	1.069,61	1.083,57	1.097,52	1.111,47	1.125,43	1.147,96	1.170,70	1.193,63	1.216,76	1.240,10
COSTES EXPLOTACION												
Personal		(531,40)	(132,90)	(531,40)	(543,54)	(555,52)	(567,49)	(579,45)	(591,41)	(603,37)	(615,33)	(627,29)
Mantenimiento y seguros		(79,14)	(19,79)	(79,14)	(80,94)	(82,72)	(84,51)	(86,29)	(88,07)	(89,85)	(91,63)	(93,41)
Consumos y alquileres		(23,94)	(5,99)	(23,94)	(24,48)	(25,02)	(25,56)	(26,10)	(26,63)	(27,17)	(27,71)	(28,25)
Gastos varios		(25,93)	(6,49)	(25,93)	(26,54)	(27,12)	(27,70)	(28,29)	(28,87)	(29,46)	(30,04)	(30,62)
Impuestos		(16,64)	(4,16)	(16,64)	(17,02)	(17,39)	(17,77)	(18,14)	(18,52)	(18,89)	(19,27)	(19,64)
Seguros		(17,52)	(4,38)	(17,52)	(17,91)	(18,30)	(18,70)	(19,09)	(19,49)	(19,88)	(20,27)	(20,67)
Gastos generales (%/ costes de expl)		13,00%	(22,58)	(90,33)	(92,36)	(94,39)	(96,42)	(98,44)	(100,49)	(102,52)	(104,55)	(106,59)
Total COSTES (sin IVA)		(194,29)	(785,14)	(802,81)	(820,48)	(838,14)	(855,81)	(873,47)	(891,14)	(908,80)	(926,47)	(944,14)
INVERSIONES												
IP (%/ canon inicial)		100,00%	75,22	4%								
Canon inicial (IVA incluida)		2.381,47										
Canon inicial (sin IVA)		1.880,58	1.880,58	(1.880,58)								
Inversiones iniciales		743,93	743,93	(743,93)								
Liquidación		0,00										
Total INVERSIONES		(2.434,51)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I.V.A.		14,00%										
I.V.A.		14,00%										
Repercucido			41,25	171,14	173,37	175,60	177,84	180,07	182,31	184,54	186,78	189,02
Separado			(425,08)	(20,63)	(21,11)	(21,58)	(22,04)	(22,51)	(22,97)	(23,44)	(23,90)	(24,37)
Diferencia			(383,84)	150,49	152,26	154,03	155,79	157,56	159,32	161,07	162,83	164,58
Cobros IVA			0,00	383,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos IVA			0,00	131,95	152,11	153,88	155,65	157,41	159,18	160,94	162,71	164,47
IP acreedor por IVA			0,00	12,54	12,69	12,84	12,98	13,13	13,28	13,43	13,57	13,72
IP deudor por IVA			383,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EFECTO FINANCIERO DEL IVA			(283,84)	294,40	0,15	0,15	0,15	0,15	0,26	0,26	0,27	0,27
CASH FLOW DEL PROYECTO												
		(2.146,99)	480,87	280,90	277,19	273,48	269,77	274,75	279,82	285,09	290,54	296,23
IR proyecto			8,48%									
VAN			4,00%	997,73								
VAN			6,00%	476,39								

MODELO RESULTANTE EN BASE AL NUEVO ESCENARIO CON MOTIVO DE LA PANDÉMIA DEL COVID-19										
11.00	12.00	13.00	14.00	15.00	16.00	17.00	18.00	19.00	20.00	21.00
1-007-09	1-008-10	1-009-11	1-010-12	1-011-13	1-012-14	1-013-15	1-014-16	1-015-17	1-016-18	1-017-19
2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%
1,14	1,17	1,19	1,22	1,25	1,28	1,31	1,34	1,37	1,40	1,43
1,23	1,25	1,27	1,29	1,32	1,34	1,36	1,38			
100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	45%
1.203,75	1.230,83	1.258,53	1.286,84	1.315,80	1.345,40	1.375,68	1.406,63	1.438,28	1.470,64	476,68
128,13	131,01	133,96	136,98	140,06	143,21	146,43	149,73	153,10	156,54	72,03
145,21	148,47	151,82	155,25	158,75	162,30	165,91	169,58	173,30	177,07	81,43
94,18	96,30	98,47	100,68	102,95	105,26	107,63	110,05	112,53	115,06	53,84
774,82	1.406,62	1.442,77	1.479,73	1.517,53	1.556,17	1.595,69	1.636,09	1.677,40	1.919,64	883,28
1.127,75	1.301,51	1.323,09	1.344,67	1.366,25	1.387,83	1.409,41	1.431,99	1.414,67	1.444,14	721,17
150,75	154,14	157,61	161,16	164,78	168,49	172,28	176,16	196,89	201,32	92,63
0,00	113,23	121,55	130,43	139,87	149,89	160,49	171,70	199,38	205,64	53,10
667,95	1.287,41	1.311,40	1.335,61	1.360,05	1.384,73	1.409,65	1.434,81	1.460,27	1.477,89	716,63
(609,99)	(463,17)	(475,13)	(487,10)	(499,06)	(511,02)	(522,98)	(534,94)	(546,89)	(558,83)	(570,76)
(94,97)	(98,74)	(100,54)	(102,32)	(104,10)	(105,88)	(107,64)	(109,41)	(111,18)	(112,94)	(114,71)
(29,33)	(29,87)	(30,40)	(30,94)	(31,48)	(32,02)	(32,56)	(33,10)	(33,64)	(34,18)	(34,72)
(31,79)	(32,38)	(32,96)	(33,54)	(34,11)	(34,71)	(35,30)	(35,88)	(36,47)	(37,05)	(37,64)
(20,39)	(20,76)	(21,14)	(21,51)	(21,89)	(22,26)	(22,64)	(23,01)	(23,39)	(23,76)	(24,14)
(21,46)	(21,85)	(22,24)	(22,64)	(23,03)	(23,43)	(23,82)	(24,21)	(24,61)	(25,00)	(25,40)
(105,29)	(112,68)	(114,71)	(116,75)	(118,78)	(120,81)	(122,84)	(124,88)	(126,91)	(128,94)	(130,97)
(915,23)	(979,47)	(997,13)	(1.014,80)	(1.032,46)	(1.050,13)	(1.067,80)	(1.085,46)	(1.072,10)	(1.079,22)	(1.040,40)
0,00	(471,41)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	(471,41)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
106,87	205,99	209,82	213,70	217,61	221,56	225,54	229,57	233,65	238,41	114,64
(25,29)	(1,01,19)	(26,22)	(26,69)	(27,15)	(27,62)	(28,08)	(28,55)	(29,02)	(29,49)	(13,27)
81,58	104,80	183,60	187,01	190,45	193,94	197,46	201,02	204,58	208,18	101,38
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
89,24	102,86	177,03	186,72	190,17	193,65	197,17	200,73	204,30	207,92	110,23
6,80	8,73	15,30	15,58	15,87	16,16	16,46	16,76	17,06	17,36	8,45
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

En relación con la documentación aportada, deben realizarse la siguientes correcciones:

En cuanto al desglose de ingresos aportado, este debe depurarse pues este solo debe concernir a los derivados del servicio de ORA cuyo importe neto estimado IVA excluido es de **149.465,18 €**.

INGRESOS	BRUTOS								
	2017			2018			2019		
SERVICIO/MES	MARZO	ABRIL	MAYO	MARZO	ABRIL	MAYO	MARZO	ABRIL	MAYO
ORA PARQUÍMETROS	64.662,65 €	59.904,35 €	65.920,10 €	58.954,79 €	50.589,54 €	68.127,08 €	49.900,05 €	57.612,15 €	57.408,85 €
ORA PAGO TELPARK	9.273,20 €	7.231,10 €	9.412,70 €	13.019,55 €	12.366,30 €	14.307,45 €	18.693,80 €	17.434,10 €	19.431,45 €
ORA RESIDENTES ANUAL	800,00 €	150,00 €	200,00 €	300,00 €	250,00 €	50,00 €	650,00 €	400,00 €	0,00 €
GRÚA	2.333,75 €	2.148,98 €	2.776,08 €	1.955,30 €	1.375,86 €	1.569,84 €	1.676,16 €	1.002,21 €	1.142,80 €
DEVOLUCIONES GRÚA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
EL RASTRO CAJA AUTOMÁTICA	5.684,50 €	9.185,50 €	6.240,75 €	7.795,05 €	5.116,15 €	6.604,80 €	6.926,50 €	7.939,00 €	7.109,65 €
EL RASTRO PAGOS TELPARK	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	658,80 €	625,10 €	1.201,95 €
EL RASTRO ABONADOS	5.190,10 €	4.912,07 €	4.819,89 €	5.317,19 €	4.875,85 €	5.244,06 €	5.340,95 €	5.757,00 €	5.440,05 €
LOS JERÓNIMOS	5.049,94 €	5.293,79 €	5.001,17 €	5.391,33 €	5.342,56 €	5.001,17 €	5.328,40 €	5.277,40 €	5.175,40 €
TOTAL INGRESOS	92.994,14 €	88.825,79 €	94.370,69 €	92.733,21 €	79.916,26 €	100.904,40 €	89.174,66 €	96.046,96 €	96.910,15 €
	276.190,62 €			273.553,87 €			282.131,77 €		

PROMEDIO 17_19									2020			MENORES INGRESOS ESTIMADOS		
MARZO	ABRIL	MAYO	MARZO	ABRIL	MAYO	MARZO	ABRIL	MAYO	MARZO	ABRIL	MAYO			
57.839,16 €	56.035,35 €	63.818,68 €	25.732,39 €	0,00 €	0,00 €	-32.106,77 €	-56.035,35 €	-63.818,68 €						
13.662,18 €	12.343,83 €	14.383,87 €	11.393,15 €	0,00 €	38,00 €	-2.269,03 €	-12.343,83 €	-14.345,87 €						
583,33 €	266,67 €	83,33 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	416,67 €	-266,67 €	-83,33 €						
1.988,40 €	1.509,02 €	1.829,57 €	1.175,34 €	346,93 €	0,00 €	-813,06 €	-1.162,09 €	-1.829,57 €						
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €						
6.802,02 €	7.413,55 €	6.651,73 €	1.599,50 €	7,15 €	46,95 €	-5.202,52 €	-7.406,40 €	-6.604,78 €						
219,60 €	208,37 €	400,65 €	321,35 €	2,35 €	26,65 €	101,75 €	-206,02 €	-374,00 €						
5.282,75 €	5.181,64 €	5.168,00 €	5.830,15 €	5.379,05 €	5.009,70 €	547,40 €	197,41 €	-158,30 €						
5.256,56 €	5.304,58 €	5.059,25 €	4.920,40 €	4.512,40 €	4.818,40 €	-336,16 €	-792,18 €	-240,85 €						
91.634,00 €	88.263,00 €	97.395,08 €	51.972,28 €	10.247,88 €	9.939,70 €	-39.661,72 €	-78.015,12 €	-87.455,38 €						
277.292,09 €			72.159,86 €			-205.132,23 €								
							IMPORTE NETO ESTIMADO	-169.530,77 €	SIN IVA					
							SÓLO ORA	IMPORTE NETO ESTIMADO	-149.465,18 €	SIN IVA				

En cuanto al modelo de rentabilidad aportado por DORNIER, S.A.U., este se refiere, como la entidad indica, al que sirvió de base para la adjudicación; sin embargo, debe tenerse en cuenta el que se reequilibró por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2009 (**Anexo II**), siendo las principales variaciones a tener en consideración: la TIR (que pasó del 8,65% al 8,282 %); el canon fijo anual (que asciende a 145.000 € y no a 131.910 €, como aplica la concesionaria, pues este dato no procede modificarse en el modelo de rentabilidad. Donde sí varió, de 145.000 € a 148.150 €, fue en el modelo para el cálculo del nuevo canon adelantado, cuya finalidad exclusiva era la determinación del importe total a anticipar), y las reinversiones a realizar en el ejercicio 2020 (que, en el nuevo modelo de rentabilidad, se cuantifican en 850.190 €).

Sobre este último dato (reinversiones a realizar), se añade a la información inicial remitida por la concesionaria, nueva documentación que justifica las siguientes reinversiones totales realizadas:



CENTRO	AÑO							Total general
	2014	2017	2018	2019	2021	2022	2023	
EL RASTRO		83.527,51	80.424,59	12.398,94	47.081,41	47.037,72	106.605,05	377.075,22
GRÚA					63.989,64			63.989,64
LOS JERÓNIMOS	8.246,15			12.768,49		52.499,61		73.514,25
ORA					12.298,37	218.483,65		230.782,02
Total general	8.246,15	83.527,51	80.424,59	25.167,43	123.369,42	318.020,98	106.605,05	745.361,13

INVERSIONES ÁVILA			
CENTRO	Partida	Año inversión	€ Justificado
ORA	77 Expendedores de tiques , modelo Stelio T-Pal.	2022	218.483,65 €
ORA	13 Terminales PDA para controladores con cargador	2021	6.046,96 €
ORA	13 Impresoras Zebra	2021	4.632,97 €
GRÚA	Vehículo FUSO con sistema de arrastre FOIMA Superlift	2021	63.888,00 €
GRÚA	Accesorios Grúa	2021	101,64 €
EL RASTRO	Instalación de cuatro nuevos conjuntos de entrada/salida, compuestos por módulo de entrada rotación/abonados, módulo	2017	33.683,34 €
EL RASTRO	Instalación de cuatro nuevos conjuntos de entrada/salida, compuestos por módulo de entrada rotación/abonados, módulo	2018	66.309,94 €
EL RASTRO	Instalación de un cajero automático con pago en efectivo y tarjeta de crédito contact less	2022	11.888,25 €
EL RASTRO	Señales "P" de Libre/Completo y Señalización exterior	2022	6.970,47 €
EL RASTRO	Sustitución luminarias existentes por nuevas luminarias estancas tipo	2022	3.821,83 €
EL RASTRO	Sustitución de luces de emergencia con tecnología led (en mal	2022	1.016,05 €
EL RASTRO	Construcción zona refugio en las plantas -1 y -2 con puertas RF y	2019	12.398,94 €
EL RASTRO	Juntas de dilatación y rejillas	2022	6.974,08 €
EL RASTRO	Remodelación de paramentos verticales y horizontales	2021	47.081,41 €
EL RASTRO	Construcción de baños accesibles	2018	14.114,65 €
EL RASTRO	Refuerzo de tejadillos en planta de superficie	2017	22.347,54 €
EL RASTRO	Instalación de conducciones para la recogida de aguas pluviales	2017	27.496,63 €
EL RASTRO	Instalación nuevo ascensor, incluyendo remozado e	2023	47.492,50 €
ORA	Nuevo Software de lectura de matrículas. OCR vídeo	2021	1.618,44 €
LOS JERÓNIMOS	Interfonía, megafonía y sistemas de emergencia	2019	11.446,00 €
LOS JERÓNIMOS	Sirena de intrusión y emergencia	2019	1.322,49 €
LOS JERÓNIMOS	Creación de zona de refugio con puertas RF y barra antipánico en	2022	8.052,55 €
LOS JERÓNIMOS	Adecuación de nueva salida de emergencia con puertas RF	2022	5.626,50 €
LOS JERÓNIMOS	Instalación nuevo grupo electrógeno y nueva salida de gases de	2014	8.246,15 €
LOS JERÓNIMOS	Mejora sistema contra incendios	2022	12.143,69 €
LOS JERÓNIMOS	Remodelación de paramentos verticales y horizontales	2022	26.676,87 €
EL RASTRO	Ampliación CCTV EL RASTRO	2023	17.538,57 €
EL RASTRO	Proyecto y Dirección Instalación Cargadores EL RASTRO	2023	9.680,00 €
EL RASTRO	Instalación eléctrica para Cargadores Vehículos Eléctricos EL	2023	20.964,56 €
EL RASTRO	Cargadores Vehículos eléctricos EL RASTRO	2023	5.085,12 €
EL RASTRO	Señalización Horizontal EL RASTRO	2023	5.844,30 €
EL RASTRO	Puesta a Nueva normativa sistema PCI EL RASTRO	2022	3.821,83 €
EL RASTRO	Puesta a Nueva normativa sistema PCI EL RASTRO	2022	8.917,63 €
EL RASTRO	Creación de una nueva salida de peatones en entrada de	2022	3.627,58 €
			745.361,13 €



En aras a llegar a un acuerdo, dejando al margen la no realización por parte de la concesionaria de la totalidad de las reinversiones en los términos contemplados en el modelo de rentabilidad, como ya se ha expuesto, se procede a trasladar los datos revisados al Modelo de Rentabilidad de la concesión, como se detalla en el Anexo III, en el que se desglosan con exactitud los distintos importes de las reinversiones en los diferentes ejercicios en que han sido realizadas, y se consideran los menores ingresos y gastos precisados por la concesionaria en el período en el que se mantuvo suspendido el servicio de la O.R.A. en el año 2020.

Volcados en el nuevo modelo de rentabilidad (aprobado por Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2009) los citados datos revisados de ingresos y gastos, así como la imputación de las reinversiones ejecutadas y justificadas en su ejercicio correspondiente, se obtiene la variación temporal a aplicar para mantener el equilibrio del modelo, cuyo desglose es el siguiente:

Considerando el canon adelantado inicial de **2.181.450,00 € (Anexo I)**; incorporados al modelo de rentabilidad los costes e ingresos reales durante el periodo de suspensión por pandemia de COVID19; consignados los importes reales de las reinversiones en el ejercicio donde se justifican; **consignado en el ejercicio presente (2024) el importe de las reinversiones pendientes de ejecutar, por 103.500,00 €** (cuya realización aparecía en el ejercicio 2020, año del confinamiento por la pandemia y que deberán realizarse en el presente ejercicio), y manteniendo la **TIR en el 8,282 %**, que es la contemplada en el modelo de rentabilidad que amparó el expediente de reequilibrio que aprobó la Junta de Gobierno Local, celebrada el 24 de julio de 2009 (**Anexo II**), podría admitirse **un incremento en el plazo de la concesión de cuatro meses, hasta el 31 de enero de 2028 (Anexo III), quedando el modelo adecuadamente reequilibrado.**

Con fundamento en todo ello y en aras a resolver extrajudicialmente las reclamaciones citadas, y considerando el escrito de conformidad presentado por DORNIER, se eleva al órgano municipal correspondiente para su aprobación:

Primero.- Ampliar el plazo de la concesión del contrato de Gestión del Servicio Público de Regulación del Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública (O.R.A), retirada de vehículos de las vías públicas y explotación de los aparcamientos subterráneos para vehículos de El Rastro y San Jerónimo desde el 30 de septiembre de 2027 hasta el 31 de enero de 2028, con el fin de restablecer el equilibrio de la concesión, como compensación por la suspensión de la parte del contrato relativa a la Gestión del Servicio Público de Regulación del Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública (O.R.A.), en base al artículo 34.4 del Real Decreto Ley 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. (**Anexo III**).

Todos los pronunciamientos que anteceden quedan condicionados en su validez y efectividad a la retirada del procedimiento judicial sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila (Procedimiento Ordinario 0000280/2023) dando por satisfechas todas su pretensiones.

Segundo: Notificar al interesado el presente acuerdo a los efectos oportunos.

ANEXOS QUE SE CITAN:

- I. **NUEVO CANON ADELANTADO. (Página 9)**
- II. **MODELO DE RENTABILIDAD CON TIR DEL 8,282 %. (Página 10)**
- III. **MODELO DE RENTABILIDAD CON INCREMENTO EN EL PLAZO DE LA CONCESIÓN HASTA EL 31 DE ENERO DE 2028. (Página 11)**

NUEVO CANON ADELANTADO

EJERCICIO	Años	0,00	1,00	2,00	3,00	4,00	5,00	6,00	7,00	8,00	9,00	10,00	11,00	12,00	13,00	14,00	15,00	16,00	17,00	18,00	
		1-oct.-08	1-ene.-09	1-ene.-10	1-ene.-11	1-ene.-12	1-ene.-13	1-ene.-14	1-ene.-15	1-ene.-16	1-ene.-17	1-ene.-18	1-ene.-19	1-ene.-20	1-ene.-21	1-ene.-22	1-ene.-23	1-ene.-24	1-ene.-25	1-ene.-26	
INFLACION	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	
Fin concesión	18,00	1,00	1,00	1,02	1,05	1,07	1,09	1,12	1,14	1,17	1,19	1,22	1,25	1,28	1,31	1,34	1,37	1,40	1,43	1,46	
Coeficiente de explotación		0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
CANON FIJO ANUAL	148,15	0,00	148,15	151,48	154,89	158,38	161,94	165,58	169,31	173,12	177,01	181,00	185,07	189,23	193,49	197,84	202,30	206,85	211,50	216,26	
	Tasa de descuento																				
CANON ADELANTADO	4,640%	2.181,45	Euribor Diferencial																		
Pagado		1.640,64																			
Pendiente de pago		540,81																			

- *Cálculos a efectos de determinar el importe del NUEVO CANON ADELANTADO (2.181.450 €).*

EJERCICIO	Años	1,00	2,00	3,00	4,00	5,00	6,00	7,00	8,00	9,00	10,00	11,00	12,00	13,00	14,00	15,00	16,00	17,00	18,00	19,00	
		1-oct.-09	1-ene.-10	1-ene.-11	1-ene.-12	1-ene.-13	1-ene.-14	1-ene.-15	1-ene.-16	1-ene.-17	1-ene.-18	1-ene.-19	1-ene.-20	1-ene.-21	1-ene.-22	1-ene.-23	1-ene.-24	1-ene.-25	1-ene.-26	1-ene.-27	
INFLACION		2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	
Fin concesión ORA		18,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,02	1,05	1,07	1,12	1,14	1,16	1,18	1,20	1,23	1,25	1,27	1,29	1,32	
PERIODOS DE VIDA UTIL PARA INVERSIONES		10,00	1,00	1,00	1,02	1,05	1,07	1,09	1,11	1,14	1,16	1,18	1,20	1,23	1,25	1,27	1,29	1,32	1,34	1,36	
Meses primer año		0,00																			
Coefficiente de explotación		25%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	75%	
INGRESOS																					
ORA		228,98	1.053,31	1.053,31	1.053,31	1.053,31	1.053,31	1.077,01	1.101,24	1.126,02	1.151,36	1.177,26	1.203,75	1.230,83	1.258,53	1.286,84	1.315,80	1.345,40	1.375,68	1.054,97	
Grúa		24,37	112,12	112,12	112,12	112,12	112,12	114,64	117,22	119,86	122,55	125,31	128,13	131,01	133,96	136,98	140,06	143,21	146,43	112,30	
El Rastro		27,62	127,06	127,06	127,06	127,06	127,06	129,92	132,84	135,83	138,89	142,01	145,21	148,47	151,82	155,23	158,72	162,30	165,95	127,26	
Los Jerónimos		17,92	82,41	82,41	82,41	82,41	82,41	84,26	86,16	88,10	90,08	92,11	94,18	96,30	98,47	100,68	102,95	105,26	107,63	82,54	
TOTAL		298,89	1.374,90	1.374,90	1.374,90	1.374,90	1.374,90	1.405,83	1.437,46	1.469,81	1.502,88	1.536,69	1.571,27	1.606,62	1.642,77	1.679,73	1.717,53	1.756,17	1.795,69	1.377,07	
CANON VARIABLE																					
Coste de servicio ofertado		243,36	1.085,18	1.100,32	1.122,23	1.144,13	1.166,03	1.187,93	1.209,83	1.231,74	1.253,64	1.275,54	1.297,44	1.319,34	1.341,25	1.363,15	1.385,05	1.406,95	1.428,85	1.114,32	
Canon anual		36,25	145,00	145,00	145,00	145,00	145,00	148,26	151,60	155,01	158,50	162,06	165,71	169,44	173,25	177,15	181,13	185,21	189,38	193,64	
Canon Variable (% s/excedente)	75,0%	14,46	108,54	97,18	80,75	64,33	47,90	52,23	57,02	62,30	68,06	74,32	81,09	88,38	96,21	104,58	113,51	123,01	133,09	51,83	
Total INGRESOS (sin IVA)		245,20	1.091,69	1.101,48	1.115,64	1.129,80	1.143,96	1.166,90	1.190,03	1.213,37	1.236,91	1.260,67	1.284,64	1.308,83	1.333,25	1.357,89	1.382,78	1.407,90	1.433,27	1.142,44	
COSTES EXPLOTACION																					
Personal	(531,60)	(132,90)	(531,60)	(543,56)	(555,52)	(567,49)	(579,45)	(591,41)	(603,37)	(615,33)	(627,29)	(639,25)	(651,21)	(663,17)	(675,13)	(687,10)	(699,06)	(711,02)	(722,98)	(551,21)	
Mantenimiento y seguros	(79,16)	(19,79)	(79,16)	(80,94)	(82,72)	(84,51)	(86,29)	(88,07)	(89,85)	(91,63)	(93,41)	(95,19)	(96,97)	(98,76)	(100,54)	(102,32)	(104,10)	(105,88)	(107,66)	(82,08)	
Consumos y alquileres	(23,94)	(5,99)	(23,94)	(24,48)	(25,02)	(25,56)	(26,10)	(26,63)	(27,17)	(27,71)	(28,25)	(28,79)	(29,33)	(29,87)	(30,40)	(30,94)	(31,48)	(32,02)	(32,56)	(24,82)	
Gastos varios	(25,95)	(6,49)	(25,95)	(26,54)	(27,12)	(27,70)	(28,29)	(28,87)	(29,46)	(30,04)	(30,62)	(31,21)	(31,79)	(32,38)	(32,96)	(33,54)	(34,13)	(34,71)	(35,30)	(26,91)	
Impuestos	(27,00)	(6,75)	(27,00)	(27,61)	(28,22)	(28,82)	(29,43)	(30,04)	(30,65)	(31,25)	(31,86)	(32,47)	(33,08)	(33,68)	(34,29)	(34,90)	(35,51)	(36,11)	(36,72)	(28,00)	
Seguros	(17,52)	(4,38)	(17,52)	(17,91)	(18,30)	(18,70)	(19,09)	(19,49)	(19,88)	(20,27)	(20,67)	(21,06)	(21,46)	(21,85)	(22,24)	(22,64)	(23,03)	(23,43)	(23,82)	(18,16)	
Gastos generales (% s/ costes de exp)	13,00%	(22,92)	(91,67)	(93,74)	(95,80)	(97,86)	(99,92)	(101,99)	(104,05)	(106,11)	(108,17)	(110,24)	(112,30)	(114,36)	(116,42)	(118,49)	(120,55)	(122,61)	(124,67)	(95,05)	
Total COSTES (sin IVA)		(199,21)	(796,85)	(814,77)	(832,70)	(850,63)	(868,56)	(886,49)	(904,42)	(922,35)	(940,28)	(958,21)	(976,14)	(994,07)	(1.011,99)	(1.029,92)	(1.047,85)	(1.065,78)	(1.083,71)	(826,23)	
INVERSIONES																					
ITP (4% s/canon inicial)	100,00%	75,22	75,22	4%																	
Canon inicial (IVA incluido)	2.181,45																				
Canon inicial (sin IVA)	1.880,56	1.880,56	(1.880,56)																		
Inversiones iniciales	743,93	743,93	(743,93)										(850,19)								
Liquidación	170,04		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total INVERSIONES		(2.624,49)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	(850,19)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
I.V.A.	16,00%																				
I.V.A.	16,00%																				
Repercutido		39,23	174,67	176,24	178,50	180,77	183,03	186,70	190,41	194,14	197,91	201,71	205,54	209,41	213,32	217,26	221,24	225,26	229,32	182,79	
Soportado		(425,08)	(20,65)	(21,11)	(21,58)	(22,04)	(22,51)	(22,97)	(23,44)	(23,90)	(24,37)	(24,83)	(25,30)	(25,76)	(26,22)	(26,69)	(27,15)	(27,62)	(28,08)	(21,41)	
Diferencia		(385,85)	154,02	155,12	156,92	158,73	160,53	163,73	166,97	170,24	173,54	176,88	180,22	183,56	186,90	190,24	193,58	196,92	200,26	161,38	
Cobros IVA		0,00	385,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Pagos IVA		0,00	141,19	155,03	156,77	158,58	160,38	163,46	166,70	169,97	173,27	176,60	180,00	183,40	186,81	190,28	193,80	197,35	200,94	164,70	
HP acreedor por IVA		0,00	12,84	12,93	13,08	13,23	13,38	13,64	13,91	14,19	14,46	14,74	15,02	15,30	15,59	15,88	16,17	16,47	16,77	13,45	
HP deudor por IVA		385,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EFFECTO FINANCIERO DEL IVA		(385,85)	398,68	0,09	0,15	0,15	0,15	0,27	0,27	0,27	0,28	0,28	(11,05)	11,62	0,29	0,29	0,29	0,30	0,30	(3,32)	
CASH FLOW DEL PROYECTO		(2.964,36)	693,53	286,80	283,09	279,32	275,55	280,68	285,88	291,29	296,91	302,74	(552,74)	326,38	321,54	328,26	335,22	342,42	349,86	312,89	
TIR proyecto		8,282%																			
VAN		4,00%	874,05																		
VAN		6,00%	411,62																		

EJERCICIO	Años	1,00	2,00	3,00	4,00	5,00	6,00	7,00	8,00	9,00	10,00	11,00	12,00	13,00	14,00	15,00	16,00	17,00	18,00	19,00	20,00	
		1-oct.-09	1-ene-10	1-ene-11	1-ene-12	1-ene-13	1-ene-14	1-ene-15	1-ene-16	1-ene-17	1-ene-18	1-ene-19	1-ene-20	1-ene-21	1-ene-22	1-ene-23	1-ene-24	1-ene-25	1-ene-26	1-ene-27	1-ene-28	
INFLACION	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%	
Fin concesión ORA	18,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,02	1,05	1,07	1,09	1,12	1,14	1,17	1,19	1,22	1,25	1,28	1,31	1,34	1,37	
PERIODOS DE VIDA UTIL PARA INVERSIONES	10,00	1,00	1,00	1,02	1,05	1,07	1,09	1,11	1,14	1,16	1,18	1,20	1,23	1,25	1,27	1,29	1,32	1,34	1,36	1,38	1,38	
Meses primer año	0,00																					
Coeficiente de explotación		25%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	8%
																						31/01/2028
INGRESOS																						
ORA		228,98	1.053,31	1.053,31	1.053,31	1.053,31	1.053,31	1.077,01	1.101,24	1.126,02	1.151,36	1.177,26	1.203,75	1.230,83	1.258,53	1.286,84	1.315,80	1.345,40	1.375,68	1.406,63	119,38	
Grúa		24,37	112,12	112,12	112,12	112,12	112,12	114,64	117,22	119,86	122,55	125,31	128,13	131,01	133,96	136,98	140,06	143,21	146,43	149,73	12,71	
El Rastro		27,62	127,06	127,06	127,06	127,06	127,06	129,92	132,84	135,83	138,89	142,01	145,21	148,47	151,82	155,23	158,72	162,30	165,95	169,68	14,40	
Los Jerónimos		17,92	82,41	82,41	82,41	82,41	82,41	84,26	86,16	88,10	90,08	92,11	94,18	96,30	98,47	100,68	102,95	105,26	107,63	110,05	9,34	
TOTAL		298,89	1.374,90	1.374,90	1.374,90	1.374,90	1.374,90	1.405,83	1.437,46	1.469,81	1.502,88	1.536,69	1.421,80	1.606,62	1.642,77	1.679,73	1.717,53	1.756,17	1.795,69	1.836,09	155,82	
CANON VARIABLE																						
Coste de servicio ofertado		243,36	1.085,18	1.100,32	1.122,23	1.144,13	1.166,03	1.187,93	1.209,83	1.231,74	1.253,64	1.275,54	1.224,75	1.319,34	1.341,25	1.363,15	1.385,05	1.406,95	1.428,85	1.450,76	215,32	
Canon anual		36,25	145,00	145,00	145,00	145,00	145,00	148,26	151,60	155,01	158,50	162,06	165,71	169,44	173,25	177,15	181,13	185,21	189,38	193,64	-	
Canon Variable (% s/excedente)	75,0%	14,46	108,54	97,18	80,75	64,33	47,90	52,23	57,02	62,30	68,06	74,32	-	88,38	96,21	104,58	113,51	123,01	133,09	143,77	-	
Total INGRESOS (sin IVA)		245,20	1.091,69	1.101,48	1.115,64	1.129,80	1.143,96	1.166,90	1.190,03	1.213,37	1.236,91	1.260,67	1.225,69	1.308,83	1.333,25	1.357,89	1.382,78	1.407,90	1.433,27	1.458,89	134,33	
COSTES EXPLOTACION																						
Personal		(531,60)	(132,90)	(531,60)	(543,56)	(555,52)	(567,49)	(579,45)	(591,41)	(603,37)	(615,33)	(627,29)	(639,25)	(598,55)	(663,17)	(675,13)	(687,10)	(699,06)	(711,02)	(722,98)	(734,94)	(60,25)
Mantenimiento y seguros		(79,16)	(19,79)	(79,16)	(80,94)	(82,72)	(84,51)	(86,29)	(88,07)	(89,85)	(91,63)	(93,41)	(95,19)	(96,97)	(98,76)	(100,54)	(102,32)	(104,10)	(105,88)	(107,66)	(109,44)	(8,97)
Consumos y alquileres		(23,94)	(5,99)	(23,94)	(24,48)	(25,02)	(25,56)	(26,10)	(26,63)	(27,17)	(27,71)	(28,25)	(28,79)	(29,33)	(29,87)	(30,40)	(30,94)	(31,48)	(32,02)	(32,56)	(33,10)	(2,71)
Gastos varios		(25,95)	(6,49)	(25,95)	(26,54)	(27,12)	(27,70)	(28,29)	(28,87)	(29,46)	(30,04)	(30,62)	(31,21)	(31,79)	(32,38)	(32,96)	(33,54)	(34,13)	(34,71)	(35,30)	(35,88)	(2,94)
Impuestos		(27,00)	(6,75)	(27,00)	(27,61)	(28,22)	(28,82)	(29,43)	(30,04)	(30,65)	(31,25)	(31,86)	(32,47)	(33,08)	(33,68)	(34,29)	(34,90)	(35,51)	(36,11)	(36,72)	(37,33)	(3,06)
Seguros		(17,52)	(4,38)	(17,52)	(17,91)	(18,30)	(18,70)	(19,09)	(19,49)	(19,88)	(20,27)	(20,67)	(21,06)	(21,46)	(21,85)	(22,24)	(22,64)	(23,03)	(23,43)	(23,82)	(24,21)	(1,99)
Gastos generales (% s/ costes de expl.	13,00%		(22,92)	(91,67)	(93,74)	(95,80)	(97,86)	(99,92)	(101,99)	(104,05)	(106,11)	(108,17)	(110,24)	(105,45)	(114,36)	(116,42)	(118,49)	(120,55)	(122,61)	(124,67)	(126,74)	(10,39)
Total COSTES (sin IVA)		(199,21)	(796,85)	(814,77)	(832,70)	(850,63)	(868,56)	(886,49)	(904,42)	(922,35)	(940,28)	(958,21)	(916,63)	(994,07)	(1.011,99)	(1.029,92)	(1.047,85)	(1.065,78)	(1.083,71)	(1.101,64)	(90,31)	
INVERSIONES																						
ITP (4% s/canon inicial)	100,00%		75,22	4%																		
Canon inicial (IVA incluido)		2.181,45																				
Canon inicial (sin IVA)		1.880,56	1.880,56	(1.880,56)																		
Inversiones iniciales		743,93	743,93	(743,93)																		
Liquidación		0,00																				
Total INVERSIONES		(2.624,49)	0,00	0,00	0,00	0,00	(8,25)	0,00	0,00	(83,53)	(80,42)	(25,17)	0,00	(123,37)	(318,02)	(106,61)	(103,50)	0,00	0,00	0,00	0,00	
I.V.A.	16,00%																					
I.V.A.	16,00%																					
Repercutido		39,23	174,67	176,24	178,50	180,77	183,03	186,70	190,41	194,14	197,91	201,71	196,11	209,41	213,32	217,26	221,24	225,26	229,32	233,42	21,49	
Soportado		(425,08)	(20,65)	(21,11)	(21,58)	(22,04)	(23,83)	(22,97)	(23,44)	(37,27)	(37,23)	(28,86)	(25,29)	(45,50)	(77,11)	(43,75)	(43,71)	(27,62)	(28,08)	(28,55)	(2,34)	
Diferencia		(385,85)	154,02	155,12	156,92	158,73	159,21	163,73	166,97	156,87	160,67	172,85	170,82	163,91	136,21	173,52	177,53	197,65	201,24	204,88	19,15	
Cobros IVA		0,00	385,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Pagos IVA		0,00	141,19	155,03	156,77	158,58	159,17	163,35	166,70	157,72	160,36	171,84	170,99	164,49	138,52	170,41	177,20	195,97	200,94	204,57	34,63	
HP acreedor por IVA		0,00	12,84	12,93	13,08	13,23	13,27	13,64	13,91	13,07	13,39	14,40	14,23	13,66	11,35	14,46	14,79	16,47	16,77	17,07	1,60	
HP deudor por IVA		385,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EFFECTO FINANCIERO DEL IVA		(385,85)	398,68	0,09	0,15	0,15	0,04	0,38	0,27	(0,84)	0,32	1,01	(0,17)	(0,58)	(2,31)	3,11	0,33	1,68	0,30	0,30	(15,48)	
CASH FLOW DEL PROYECTO		(2.964,36)	693,53	286,80	283,09	279,32	267,19	280,79	285,88	206,65	216,53	278,31	308,89	190,82	0,92	224,47	231,76	343,80	349,86	357,56	28,54	
TIR proyecto																						
		8,282%																				
VAN	4,00%	848,73																				
VAN	6,00%	401,22																				



La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría con la abstención del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio manifiesta su voto favorable confiando en el trabajo técnico respecto al estudio económico que se acompaña a la propuesta de acuerdo y considerando que siempre es mejor alcanzar un consenso que someterse a los dictados de un litigio.

El señor Barral Santiago recuerda que este asunto fue tratado en el seno la Junta de Gobierno Local donde se aseguró que la empresa reclamante no tenía razón y parece que como consecuencia de la interposición de un contencioso no se tiene seguro un pronunciamiento favorable para el ayuntamiento se y se ha impulsado una negociación por lo que ante esta indefinición de posturas es su voto será el de abstención

G) Plan anual de contratación 2024.- Fue sometido a la Junta de Gobierno local la aprobación del Plan anual de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, anualidad del 2024 con el siguiente tenor:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA AÑO 2024

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

Con el fin de dar a conocer la planificación de la contratación del Excmo. Ayuntamiento y una vez aprobados definitivamente los presupuestos, se referencian los contratos correspondientes al ejercicio en curso (anualidad presupuestaria 2024), que sean susceptibles de licitación, cualquiera que fuera su modalidad, excluidos los contratos menores.

Las singularidades del procedimiento de contratación deben ser dispuestas al tiempo de sustanciar la aprobación del expediente.

La relación que sigue constituye un análisis de la contratación programada para el presente ejercicio, con independencia de que la misma pueda ser modificada o implementada en función de los acuerdos que sobre ella se disponga en cada momento o mediando la incorporación de nuevas licitaciones que al día de la fecha no estén en principio recogidas o el desistimiento de las que eventual y finalmente no se considerasen, por lo que no ostenta carácter vinculante.

No se tienen en consideración los contratos ya adjudicados susceptibles de prórroga ni los que se encuentran en este momento en licitación.

La denominación del contrato es definidora sustancial de su objeto sin perjuicio de la que finalmente incorpore el pliego siendo, por tanto, susceptible de modulaciones.

La fecha prevista para cada licitación queda condicionada a la tramitación necesaria y toma de decisiones pertinentes.

El valor estimado del contrato es susceptible de ajuste al alza o a la baja al tiempo de definir particularmente las condiciones contractuales en los respectivos pliegos.

Este plan será objeto de anuncio de información previa en el D.O.U.E para los contratos sometidos a regularización armonizada y en el perfil del contratante para todos ellos, siempre a partir de su aprobación por las Junta de Gobierno Local como órgano delegado de contratación.

NOMBRE DEL CONTRATO	IMPORTE ESTIMADO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	MES PREVISTO PARA CONTRATACIÓN	FINANCIACIÓN FONDOS EUROPEOS SI/NO
CENTRO GESTOR: TURISMO			
Plan de Economía Circular Turística y Aula de Economía Circular	50.000,00€ (Iva incluido)	Septiembre	SÍ
Ejecución del Plan de Reforestación, Amabilización y Señalética Interpretativa de las Riberas del Chico y Adaja y el Soto	837.565,00€ (Iva incluido)	Septiembre	SÍ
Circuito Deportivo Ribera Río Chico con pavimento flexible Nox	150.000,00€ (Iva incluido)	Octubre	SÍ
SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO EN CASCO HISTÓRICO (TURISMO)	24.000,00	Septiembre	SI
CENTRO GESTOR: SERVICIOS SOCIALES			
ACTIVIDADES DE LA TERCERA EDAD JIMÉNEZ BUSTOS Y AULAS DE ESTIMULACIÓN MENTAL Y MEMORIA	48.000 EUROS	Julio	NO
TALLERES DE ACTIVIDADES DE EJERCICIO FÍSICO Y SALUD	CONTRATO ANTERIOR 45.738,05 EUROS	Julio	NO
CENTRO GESTOR: MEDIO AMBIENTE 2024			
SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE VEHÍCULOS ABANDONADOS	CANON 0,17 €/kg (exento IVA)	OCTUBRE	NO
SUBVENCIÓN DE BBRR I. COMPRA DE CUBOS MATERIA ORGÁNICA DE USO DOMÉSTICO Y DE USO COMERCIAL	205.796,80 (IVA incluido)	JULIO	SI
SUBVENCIÓN DE BBRR I. CAMPAÑA Y MATERIAL DE SENSIBILIZACIÓN EN VIVIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS	83.948,20 (IVA incluido)	JULIO	SI
SUBVENCIÓN DE BBRR II. DOS LICITACIONES, COMPRA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO	24.254,41 (IVA incluido)	JULIO	SI
SUBVENCIÓN DE BBRR II. + CAMPAÑA Y MATERIAL DE SENSIBILIZACIÓN EN CENTROS ESCOLARES	71.335,59 (IVA incluido)	JULIO	SI
OBRAS DEL CENTRO DE LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS DEL ANTIGUO MERCADO DE GANADOS	80.500,00	JULIO	SI
CENTRO GESTOR: EMPLEO			
SERVICIO DE APOYO A PRODUCTORES AGROALIMENTARIOS ABULENSES EN LA COMERCIALIZACION EN EL CANAL B2B	244.000,00 €	JULIO	NO
SERVICIO DE APOYO A LOS PRODUCTORES AGROALIMENTARIOS ABULENSES PARA LA INTERNACIONALIZACION Y EXPORTACION	250.000,00 €	JULIO	NO
CONTRATO DE OBRAS Y ACCIONES FORMATIVAS Y DIVULGATIVAS, PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES, INCLUYENDO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL DOLMEN DEL PRADO DE LAS CRUCES Y EDIFICIO ESCUELA DE BERNUY SALINERO (COMO DE ASTRONOMÍA ARQUEOLÓGICA) Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, ESCOLARES Y DE DIVULGACIÓN TURÍSTICA Y ACADÉMICA.	102.758,30 €	SEPTIEMBRE	NO
CONTRATO DE CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO DE PRÓXIMIDAD 2024	40.000,00 €	SEPTIEMBRE	NO
PUESTA EN VALOR DE LAS ESCUELAS Y EL DOLMEN DE BERNUY SALINERO	102.758,30 €	Julio	NO
CENTRO GESTOR: SERVICIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA			
Comunicaciones (3+2)	340.000	Julio	NO
Mantenimiento gestión escuela de música (2+2)	10.000	Julio	NO
Mantenimiento carteles autobuses (1+1+1)	25.500	Julio	NO

Aplicativo de gestión de nóminas (4)	295.000	Septiembre	SI (SUJETO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN)
Programas urbanismo dibujo y mediciones (3)	22.500	Octubre	NO
Gestión de exámenes (3)	3.000	Julio	NO
Servicio de impresión (2+2)	8.0000	Noviembre	NO
Contabilidad (4)	225.000	Octubre	SI (SUJETO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN)
CENTRO GESTOR: ACCESIBILIDAD			
Servicio transporte urbano colectivo de viajeros	2.500.000 €	Diciembre	NO
Mejora de la accesibilidad en el entorno del centro Manuel Sánchez Granados	30.000 €	Septiembre	SI. Next Generation
Mejora de la accesibilidad en entornos patrimoniales	30.000 €	Octubre	NO
CENTRO GESTOR: DEPORTES			
Prestación del servicio de mantenimiento, control de accesos, celaduría, taquillería y socorrismo de instalaciones deportivas municipales.	1.039.018,90 €	Julio	NO
Plan de Natación Escolar	59.300,00 €	Noviembre	NO
Suministro de productos químicos para las piscinas municipales	50.000,00 €	Noviembre	NO
Sustitución de iluminación estadio Adolfo Suarez.	200.000,00 €	Julio	NO
Diversas actuaciones en Pabellón de San Antonio eficiencia energética. (plurianual)	1.500.000,00 €	Septiembre	SI
CENTRO GESTOR: INFRAESTRUCTURAS			
RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO CALLE SAN SEGUNDO Y OTRAS.	336.719,25	JULIO	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL
RENOVACIÓN DE REDES BEATRIZ GALINDO Y CASTILLO DE LA MOTA	336.719,25	JULIO	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL
CENTRO GESTOR: BOMBEROS			
REFORMA PARQUE DE BOMBEROS	450.000,00	NOVIEMBRE	NO
CENTRO GESTOR: JARDINES			
MANTENIMIENTO DIVERSOS ESPACIOS AJARDINADOS DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE AVILA	50.000	NOVIEMBRE	NO
MANTENIMIENTO DIVERSOS ESPACIOS AJARDINADOS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE AVILA	730.000	JULIO	NO
CENTRO GESTOR: INGENIERÍA INDUSTRIAL (ALUMBRADO)			
Mejora energética y adaptación de instalaciones eléctricas de alumbrado exterior	120.000,00	Septiembre 2024	NO
Mejora y adaptación de canalizaciones eléctricas de alumbrado exterior	128.476,04	Octubre 2024	NO
Suministro materiales mejora eficiencia energética zona fuentes Claras y aledaños	24.647,07	Noviembre 2024	NO
Suministro eléctrico dependencias municipales	1.061.459,00	Septiembre 2024	NO
CENTRO GESTOR: SERVICIOS GENERALES			
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL	65.000	JUNIO	NO
SEGURO DE DAÑOS DE DIVERSAS VIVIENDAS DE PROPIEDAD	4.200	JULIO	NO

MUNICIPAL			
SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA	15.000	JULIO	NO
SUMINISTRO MATERIAL DE IMPRENTA	15.000	JULIO	NO
CENTRO GESTOR: FONDOS EUROPEOS			
SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA TRAMITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DESTINADA A LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES FINANCIABLES CON FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA	120.939,50 (AÑO)	SEPTIEMBRE	NO
CENTRO GESTOR: POLICÍA			
NOMBRE DEL CONTRATO	IMPORTE ESTIMADO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	MES PREVISTO PARA CONTRATACIÓN	FINANCIACIÓN FONDOS EUROPEOS SI/NO
SUMINISTRO VESTUARIO Y COMPLEMENTOS POLICIA LOCAL	60.000€	JULIO	NO
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL 2024 EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE ÁVILA	60.000€	SEPTIEMBRE	NO
MEJORA DE LA ILUMINACIÓN DE PASOS DE PEATONES EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE ÁVILA 2024	25.000€	SEPTIEMBRE	NO
SUMINISTRO DE FUNDENTES PARA EL PLAN DE VIALIDAD INVERNAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA	40.000	Antes de Noviembre	NO
SERVICIO DE TRANSPORTE A LA DEMANDA A LOS BARRIOS ANEXIONADOS	35.000	JULIO	NO
CENTRO GESTOR: OBRAS			
NOMBRE DEL CONTRATO	IMPORTE ESTIMADO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	MES PREVISTO PARA CONTRATACIÓN	FINANCIACIÓN FONDOS EUROPEOS SI/NO
OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE MOSEN RUBÍ Y CALLE BRACAMONTE	547.188,46	SEPTIEMBRE	SI
OBRAS EN ENTORNO DE LA PLAZA CONCEPCIÓN ARENAL	534.607,80	SEPTIEMBRE	SI
PLAN ACERAS	250.000,00	JULIO	NO
PLAN CAMINOS RURALES	50.000,00	JULIO	NO
LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ENSEÑANDA LOTES	1.700.000,00	JULIO	NO
PLAN INTEGRAL DE MANTEN. Y CONSER. ELEM. URBANOS	80.000,00	SEPTIEMBRE	NO
OBRAS AMPLIACIÓN CEMENTERIO	280.000,00	SEPTIEMBRE	NO
VEHÍCULO CEMENTERIO	18.150,00	JULIO	NO
FASE 1 GRADERIO PLAZA DE TOROS	100.000,00	OCTUBRE	NO
BARIOS ANEXIONADOS POR LOTES	95.000,00	SEPTIEMBRE	NO
CUBIERTA COLEGIO SAN PEDRO BAUTISTA	100.000,00	SEPTIEMBRE	NO
OBRAS DE REHABILITACIÓN ESCUELA DE MUSICA	400.000,00	NOVIEMBRE	NO
RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA Y NATURAL DEL ENTORNO DE "FUENTE BUENA"	267.264,35	JULIO	NO
SUMINISTRO GAS DEPENDENCIAS	550.000,00	NOVIEMBRE	NO
PLAN DE PARQUES INFANTILES	250.000,00	SEPTIEMBRE	NO

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr, Pato García produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, prestar su aprobación al transcrito plan anual de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila del año 2024.



9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 18 de junio del corriente, el 92,30 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 96,80%, la de Serones el 90,00% y la de Fuentes Claras el 100%.

B) XXVII Aniversario Miguel Ángel Blanco.- Fue dada cuenta del escrito cursado por la Fundación Miguel Ángel Blanco con el siguiente tenor:

“Como en años anteriores la **Fundación Miguel Ángel Blanco** promueve y coordina la campaña del XXVII Aniversario Miguel Ángel Blanco: actos e iniciativas cívicas por la Memoria de Miguel Ángel Blanco, y la de todas las víctimas del terrorismo, coincidiendo con la fecha de su secuestro y asesinato, entre el 10 y el 13 de julio próximos.

Se van a cumplir 27 años de los acontecimientos que marcaron un antes y un después en la conciencia social contra el terrorismo y que movilizaron a millones de españoles por la **Vida y la Libertad**. Miguel Ángel es un símbolo de convivencia atacada por años de sufrimiento terrorista. Es por este motivo que es un deber moral recordar y rendir homenaje a los ciudadanos que dieron su vida por defender la democracia que ETA pretendió erradicar.

Este año el lema escogido es: **XXVII ANIVERSARIO MIGUEL ÁNGEL BLANCO: ¡TÚ Y TODOS!** Esta expresión fue escrita en el cartel que los ciudadanos de Ermua repartieron por las calles al conocerse la noticia del secuestro de Miguel Ángel, como puede verse en la foto que realizó el fotógrafo Larry Mangino que adjuntamos. Esta expresión de solidaridad simboliza la centralidad de las víctimas y el horror del terrorismo.

Queremos reivindicar los principios y valores que los ciudadanos defendimos juntos frente a la imposición totalitaria de ETA. Queremos recordar, para transmitir, especialmente entre los más jóvenes, lo que aprendimos, y nunca debemos olvidar. Buscamos conectar con lo mejor que hemos sabido construir entre todos como sociedad abierta y democrática: tolerancia, estado de derecho, pluralidad política, respeto a los derechos humanos, sin fanatismo, sin legitimación del terror. Creemos que sigue siendo muy necesario rendir homenaje a las víctimas del terrorismo como referentes de convivencia democrática. Miguel Ángel nos unió, su sacrificio, y el de tantos ciudadanos, tiene que ser un acicate, una referencia, un ejemplo de compromiso cívico frente al olvido, el blanqueamiento de la historia de ETA o la equidistancia entre las víctimas y sus asesinos.

Es por todo ello por lo que les invitamos a sumarse a la campaña **XXVII ANIVERSARIO MIGUEL ÁNGEL BLANCO: ¡TÚ Y TODOS!**, a que en su ciudad se realice un acto por la Memoria de Miguel Ángel Blanco y la de todas las víctimas del terrorismo, en unidad con otras decenas de municipios de toda España. Queremos compartir con la sociedad el recuerdo de aquellos días de julio de 1997 que cambiaron la percepción de la criminalidad terroristas y dignificaron a las víctimas, deseamos transmitir a los más jóvenes esta historia que millones de españoles con edad suficiente llevan en el corazón para seguir reivindicando el **Espíritu de Ermua.**”

Les estaríamos muy agradecidos si se sumaran a la campaña y compartieran su decisión con nuestra fundación.

Si deciden sumarse a la campaña les facilitaríamos la imagen, les mandaríamos el manifiesto común y cualquier otro material necesario. En otros aniversarios hemos coordinado y difundido cientos de actos facilitando la realización de los mismos. La fecha, el lugar, hora y tipo de acto es lógico que lo decidan ustedes, lo habitual es que se convoquen los actos cerca de las fechas del 10 al 13 de julio, lo que ustedes consideren mejor”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, participar en la campaña del XXVII Aniversario Miguel Ángel Blanco coordinando las actuaciones con dicha fundación.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los siguientes:



A) Por el sr. Lorenzo Serapio se formularon los siguientes:

1.- En relación a la dación de cuenta vista en el punto 8 A, y en cuanto a los trabajadores que están prestando en la actualidad dicho servicio, ¿qué destino les espera a los mismos? ¿Va a haber subrogación? ¿a qué instalaciones concretas de la zona sur se va a ceñir el expediente de licitación?.

2.- Rogamos se proceda a la limpieza y desbroce de la margen derecha del Río Chico, por el tanque de tormentas, ya que la zona se encuentra totalmente abandonada, no se puede pasear, y con bancos perdidos entre la maleza e imposibles de usar.

3.- En relación al apartado B del punto 8, Contratación, ¿se tiene previsto eliminar el escudo existente encima de la puerta de entrada a dicho edificio, sito en Plaza del Mercado Chico, 7?.

4.- Existen múltiples quejas de vecinos sobre la acumulación de basura y contenedores junto a la muralla, documentados con fotografías. Desde el Grupo Municipal de VOX consideramos que, desde luego, junto a nuestro monumento más emblemático no es un sitio adecuado para colocar contenedores y basura, todo lo contrario, proyecta una imagen lamentable ante ciudadanos y turistas, además de los riesgos de dañar la muralla. Ávila es una ciudad Patrimonio de la Humanidad, y tenemos que cuidar con especial interés nuestros monumentos, por lo que solicitamos que, de manera inmediata, se retiren dichos contenedores y la basura de la muralla, y se proceda a buscar un nuevo emplazamiento para los mismos.

5.- Rogamos se nos actualice la información existente en relación a las reyertas, peleas, agresiones, y episodios de vandalismo que se han producido en varias zonas de la ciudad durante las últimas semanas.

B) Por el sr. Barral Santiago se formularon los siguientes:

1.- Teniendo en cuenta las recientes adjudicaciones, casi simultáneas, de diferentes contratos administrativos de obras a favor de BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L., rogamos informen de los contratos adjudicados a favor de dicha empresa, las fechas de inicio y fin de los mismos y si, en algún caso, se han producido demoras en su ejecución.

2.- En cuanto a la subvención nominativa de 28.000 euros para el albergue de transeúntes de Cáritas Diocesana, rogamos informen de los criterios que se han seguido para determinar dicha cuantía.

3.- Debido al estado de dejadez de diferentes zonas verdes de la ciudad, rogamos informen de las tareas de desbroce que a fecha actual se están llevando a cabo y cuáles son aquellas que todavía quedan por realizar.

4.- Ante las intensas precipitaciones que han supuesto las tormentas de los últimos días, se ha constatado que diversos lugares de la ciudad se han inundado, en muchas ocasiones porque los imbornales están sucios o atascados. Siendo una de las competencias de la empresa Aqualia el mantenimiento de los mismos, se solicita información sobre la frecuencia con la que los limpian y con qué vehículo realizan este trabajo.

C) Por el sr. Pato García se formularon los siguientes:

1.- Rogamos nos informen si se puede haber alguna solicitud de indemnización por parte de Dornier SA concesionaria de O.R.A. como consecuencia de las pérdidas ocasionadas con motivo de las obras municipales que afectan al estacionamiento en la zona azul.

2.- ¿Se ha reunido el equipo de gobierno con las instituciones deportivas de la ciudad para abordar la situación del próximo curso a la vista de la situación de los pabellones deportivos?



3.- ¿En qué situación se encuentra el despliegue de la fibra en cada barrio anexionado?

4.- Rogamos se controle el cumplimiento de la ordenanza de vehículos de movilidad personal había cuenta de las quejas transmitidas por los ciudadanos.

5.- ¿Se ha cambiado la bandera de la rotonda de la Fuente de los siete caños por otra de menor tamaño? ¿Cuál ha sido el motivo de ese cambio?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 27 de junio de 2024

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 27 de junio de 2024
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera